



Cooperación del
Departamento del Sheriff del
Condado de L.A. con el
Servicio de Inmigración y
Control de Aduanas

21 de mayo de 2019

Condado de Los Angeles, Sheriff
Comisión de Supervisión Civil

Trabajando por la transparencia con respeto al Departamento del Sheriff

Imparcial | Confiable | Respetuoso | Independiente



Contenidos

Resumen Ejecutivo.....	3
Introducción.....	7
Acciones de la Comisión de Vigilancia Civil	7
Política de Patrullaje & Estado del Procedimiento	8
Políticas de Patrullaje.....	8
Estado del Procedimiento de Patrullaje	10
Política de Custodia & Estado de Procedimiento.....	12
Políticas de Custodia.....	12
Estado del Procedimiento de Custodia.....	13
Discreción del LASD con ICE	18
Delitos en la Lista del LASD.....	19
Delitos Eliminados de la Lista del LASD	20
Estadísticas de Delitos, Seguridad Pública & Delitos Eliminados de la “Lista”	21
Discreción del LASD con ICE: Impacto en Otros Departamentos del Condado	22
Oficina del Fiscal del Distrito	22
Oficina del Defensor Público.....	23
Jurisdicciones que Restringen la Cooperación con ICE	23
Impacto / Costo Fiscal	25
Comentarios de la Comunidad.....	26
Recomendaciones.....	28
Conclusión.....	30
Anexo - “A”	31
Anexo A-F	32

Resumen Ejecutivo

En octubre de 2013, el Gobernador Jerry Brown firmó la Ley Confianza. Dicha Ley Confianza prohíbe que los oficiales del orden público detengan a un individuo en base a una solicitud de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) para retener a un recluso al momento en que es elegible para que sea liberado de la custodia, a menos que se cumplan ciertas condiciones.¹ La Ley de Confianza otorga la discreción de cooperar con ICE, solamente si la detención continuada no viola ninguna ley o política local, y donde cualquiera de las siguientes circunstancias se cumplan:²

- 1) El individuo ha sido condenado de un delito grave o violento.
- 2) El individuo ha sido condenado por un delito punible con encarcelamiento en una prisión estatal.
- 3) El individuo ha sido condenado dentro de los cinco últimos años por un delito menor que es punible ya sea como delito menor o un delito grave, o ha sido condenado en cualquier momento de un delito que incluya robo, hurto, delitos que ponen en peligro a niños, agresión y vandalismo.

En enero de 2017, la Ley Verdad impuso requisitos adicionales a las agencias de cumplimiento de la ley (LEA, por sus siglas en inglés) en California y en sus relaciones con ICE. La Ley Verdad establece que previo a cualquier entrevista entre ICE y un recluso con relación a violaciones de inmigración civil, la LEA le proporcionará al recluso un formulario de consentimiento por escrito que explique el propósito de la entrevista, que la entrevista es voluntaria, y que él o ella pueden negarse a ser interrogado(a) o pueden elegir ser interrogado(s) solo cuando su abogado se encuentre presente.³ Además, el formulario de consentimiento que se le proporciona al interno debe estar disponible en inglés, español, chino, tagalo, vietnamita y coreano (así como en otros idiomas establecidos en la Sección 128552(d) del Código de salud y Seguridad).⁴ Igualmente, la Ley Verdad requiere que cuando se reciba cualquier retención, notificación o solicitud de transferencia de ICE, la LEA debe proporcionar una copia de la solicitud al recluso e informarle de si la LEA tiene la intención de acceder a la solicitud de ICE.⁵

En años recientes, los agentes de ICE aumentaron sus esfuerzos para atender órdenes de detención civiles en las LEA locales como el Condado de Los Ángeles, que tiene aproximadamente 3.5 millones de inmigrantes que viven en el condado.^{6,7} Las órdenes de detención (Formulario I247A) notifican a las LEA que ICE tiene la intención de asumir la

¹ Información Legislativa de California. (2017). Código del Gobierno Sección 7282.5. Extraído de https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=7282.5.&lawCode=GOV

² Ibidem.

³ Información Legislativa de California. (2017). Código del Gobierno Sección 7283.1. Extraído de https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201520160AB2792

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ Moción de la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles. (2017). Moción de los Supervisores Hilda L. Solis y Sheila Kuehl. Extraído de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/110755.pdf>

⁷ Inmigración y Control de Aduanas de E.U. (2017). Año Fiscal 2017 ICE Informe de Operaciones de Control y Expulsión. Extraído de <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Report/2017/iceEndOfYearFY2017.pdf>

custodia de un indocumentado que está bajo custodia de la LEA⁸. Como un asunto de política, ICE adjunta una orden administrativa (Orden de Arresto u Orden de Expulsión/Deportación) a la orden de detención civil firmada por un oficial de inmigración de ICE.⁹ Las órdenes administrativas firmadas por un oficial de inmigración no tienen el mismo peso que las órdenes penales (órdenes judiciales), las que son emitidas por jueces.¹⁰ En marzo de 2017, ICE emitió una política que tomó nota de las limitaciones de sus órdenes administrativas y de la capacidad de las LEA para rechazar las órdenes de detención de ICE.¹¹ California y los gobiernos locales han optado por reevaluar sus leyes, reglamentos, políticas y lineamientos asociados con sus interacciones con la población de inmigrantes para garantizar de manera efectiva la seguridad pública.

En 2016, la legislatura de California presentó la Ley de Valores de California de 2017 (Proyecto de Ley 54 Senado). Entre otras cosas y sujeta a excepciones, el Proyecto de Ley 54 Senado (SB 54, por sus siglas en inglés) prohíbe el uso de recursos estatales o locales para investigar, interrogar, detener, detectar o arrestar personas con propósitos de control de inmigración.¹²

En enero de 2017, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles (Junta) aprobó una moción solicitando que la Comisión de Vigilancia Civil del Sheriff (COC) y otros departamentos llevara a cabo una revisión y un análisis de las políticas de inmigración del Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles (LASD), y emitiera las recomendaciones correspondientes.

Este informe corresponde a la respuesta a esa solicitud de la Junta e incluye una revisión de las áreas relacionadas que el COC consideró relevantes y vinculadas para llevar a cabo la intención de la política.

Después de revisar y analizar las políticas, procedimientos y prácticas del LASD relativas a su relación con ICE, concluimos que el LASD ha trabajado diligente y eficazmente para implementar procedimientos que garanticen el cumplimiento tanto con la Ley Verdad de California como con la Ley de Valores de California. La COC felicita al LASD por su profesionalismo en este respecto. En efecto, poco después de comparecer ante la Junta el 10 de enero de 2018, el LASD inició una revisión de sus propias políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con inmigración, las cuales llevaron a acciones rápidas, como tomar un proceso descentralizado para abordar las órdenes de detención de ICE y crear un proceso centralizado más ágil y eficiente. En diciembre de 2018, el recién electo Sheriff Alex Villanueva anunció que las políticas de inmigración revisadas entrarían en vigencia a partir del 1 de febrero de 2019.

Basándonos en los comentarios de la comunidad recibidos por la COC acerca de este tema, nuestro propio análisis de la seguridad pública y de los problemas fiscales involucrados, y de una revisión de cómo las agencias de aplicación de la ley han manejado la cooperación con ICE

⁸ Inmigración y Control de Aduanas de E.U. (2017). Emisión de Órdenes de Detención de Inmigración de Oficiales de Inmigración de ICE. Extraído de <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Document/2017/10074-2.pdf>

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Centros Federales de Capacitación para la Aplicación de la Ley. (2017). Órdenes Administrativas de Expulsión de ICE (MP3). Extraído de <https://www.fletc.gov/audio/ice-administrative-removalwarrants-mp3>

¹¹ Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos. (2017). Emisión de Órdenes de Detención de Inmigración de Oficiales de Inmigración de ICE. Extraído de <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Document/2017/10074-2.pdf>

¹² Información Legislativa de California. (2017). Proyecto de Ley 54 Senado Aplicación de la Ley: compartir datos. Extraído de https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201720180SB54

en otras jurisdicciones, creemos que el Condado de Los Ángeles se beneficiaría de una “línea clara” más firme que separe las actividades del LASD de aquellas de ICE. Para tal fin, respetuosamente presentamos las siguientes recomendaciones clave [borrador]:

1. El LASD no debería entregarle a ICE más información de la que le entrega al público, ni diseminar información sobre el estado de la liberación de un recluso u otra información confidencial, a menos que lo exija la ley federal o estatal.
2. El LASD debería continuar garantizando que todas las operaciones del departamento (por ejemplo, las instalaciones de custodia, las comisarías y los calabozos de tribunal), los procedimientos de liberación de órdenes de detención de un interno, y las políticas de notificaciones/aceptación de órdenes de detención son revisadas y actualizadas de manera sistemática de acuerdo con las leyes vigentes.
3. El LASD debería garantizar el desarrollo de un enlace en la web de “información de inmigración” para publicar elementos de información tales como:
 - a. Procedimientos de liberación de órdenes de detención de reclusos y/o políticas de órdenes de detención & diagramas de flujo
 - b. U-Visa y/o políticas y procedimientos relacionados
 - c. Enlaces útiles relacionados, entre otros:
 - i. Recursos legales y de servicio social
 - ii. Sistema de localización de detenidos de ICE
 - iii. Formularios relacionados con los derechos de los reclusos con órdenes de detención
4. LASD debería garantizar el desarrollo de redes sociales, las comunicaciones instantáneas y el material de marketing para informar al público de la disponibilidad del enlace web de “información de inmigración”. El sitio web público del LASD debería incluir, entre otros, un breve video en inglés y español que destaque la política del Departamento sobre consultas y notificaciones de inmigración que sea comparable al video en la intranet para el personal del Departamento.
5. El LASD debería garantizar que el personal adecuado acuse recibo de estas políticas de inmigración y que esté capacitado para su aplicación.
6. El LASD no debería ayudar a ICE en ninguna operación para hacer cumplir las leyes de inmigración federales. Nada prohibirá al LASD de continuar su participación en grupos de trabajo conjunto con ICE, donde la política del Condado lo permita.
7. El LASD debería divulgar, a través de un sitio web de acceso público, sobre una base consistente con la ley del estado, los siguientes datos:
 - a. Informes anuales al Departamento de Justicia, si es aplicable.

- b. Informes mensuales que reflejen la cantidad de transferencias a ICE relacionadas con inmigración y los delitos que justifican la transferencia.
 - c. Informe mensual sobre solicitudes de U-visa presentadas para la certificación y el porcentaje certificado por el LASD.
- 8. El Sheriff debería proporcionar al COC un informe trimestral sobre el número de órdenes de detención civiles de inmigración y solicitudes de cumplimiento de la ley penal recibidas de ICE, así como el número de transferencias a ICE relacionadas con inmigración en un esfuerzo de aumentar la transparencia y la responsabilidad.
- 9. El LASD no debería proporcionar a ICE, o a personas o entidades contratadas a través de ICE con acceso al Centro de Recepción de Reclusos (IRC, por sus siglas en inglés) u otras áreas dentro de la cárcel, u otras propiedades del LASD tal como los calabozos de tribunal y las comisarías, a menos que la ley federal o estatal lo requiera.
- 10. El LASD no debería aceptar las órdenes de detención de ICE, incluyendo las solicitudes de ICE para retener, detener, alojar o transferir cualquier recluso, a menos que la ley federal o estatal lo requiera específicamente.
- 11. El LASD no debería aprobar las Solicitudes de Aprobación de Empleo Externo de los empleados de ICE y/o operaciones asociadas con ICE si son incompatibles o involucran funciones o responsabilidades en conflicto con el Departamento.
- 12. Recomendamos que la Junta examine cómo el LASD usa los recursos del Condado en costos administrativos y/o de personal involucrados en el seguimiento y respuesta a las órdenes de detención de inmigración civil de ICE y propiedad de buscar el reembolso del gobierno federal de tales costos.

Introducción

El 10 de enero de 2017, la Junta aprobó una moción¹³ solicitando que el COC, en colaboración con el Inspector General y el Auditor-Controlador (AC, por sus siglas en inglés), revisen, analicen y realicen recomendaciones respecto de la adhesión del LASD a las políticas de inmigración descritas en su carta del 10 de enero de 2017¹⁴ y a cualquier otra política relevante según sea necesario para llevar a cabo la intención de la política y para informar por escrito trimestralmente a la Junta.

En su carta del 10 de enero de 2017, el LASD se refirió a las siguientes políticas de patrullaje y custodia:

- Políticas de Patrullaje en MPP 5-09/271.00-Política de Consultas y Notificaciones de Inmigración
- Políticas de Custodia en CDM 5-12/005.05-Política Contra las Represalias y IRC/CRDF Orden de Unidad titulada, “Procedimientos de Área de Liberación”

Debido a la complejidad de este problema el COC realizó su revisión de esta materia durante un período extendido de tiempo.

Acciones de la Comisión de Vigilancia Civil

El COC estableció un comité ad hoc de inmigración formado por cuatro Comisionados para trabajar con el personal del COC, el Inspector General y el AC llevando a cabo una revisión y un análisis de acuerdo con lo solicitado por la Junta. El comité estaba formado por los Comisionados Hernán Vera, Lael Rubin, Heather Miller, Priscilla Ocen y Casimiro U. Tolentino, y estuvo integrado por Tracy Jordan-Johnson. Al término del mandato de la Comisionada Miller, ésta fue reemplazada por la Comisionada Ocen.

Los miembros del Comité tomaron las siguientes acciones:

1. Inició el contacto con la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) Max Huntsman para colaborar con el COC y el AC en el proceso de revisión y análisis
2. Inició el contacto con la oficina del AC Alys Serdengecti y Steven Lee para colaborar con el COC y la OIG en el proceso de revisión y análisis
3. Revisión y análisis de los Manuales de Política del LASD y el material relacionado desde marzo de 2017 a octubre de 2018
4. Realizó visitas a las instalaciones in situ:

¹³ Moción de la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles. (2017). Moción de los Supervisores Hilda L. Solis y Sheila Kuehl. Extraído de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/110755.pdf>

¹⁴ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2017). Informe del Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles sobre nuestras Políticas, Prácticas y Procedimientos Relativos a nuestros Residentes inmigrantes. Extraído de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/110712.pdf>

- 1 de marzo de 2017, de la Cárcel Central de Hombres y las Torres Gemelas
 - 2 de mayo de 2017, del Área de Liberación del Centro de Recepción de Internos/Oficina AB4
 - 15 de junio de 2017, del Centro Regional de Detención Century
 - 17 de agosto de 2017, del Área de Liberación del Centro de Recepción de Internos/Oficina AB4
 - 20 de febrero de 2018, del Área de Liberación del Centro de Recepción de Internos/Oficina AB4
5. Realizó reuniones en la Municipalidad
 6. Realizó observaciones de recorridos policiales
 7. Observación del personal y entrevistas
 8. Revisó del sitio web público del LASD y de material en línea relacionado
 9. Revisó la legislación, la literatura y el material relacionado relevante

Este informe es el resultado de la revisión del comité ad hoc y se presentará a la Junta y al COC.

Política de Patrullaje & Estado del Procedimiento

El comité ad hoc y el personal del COC organizaron una serie de recorridos de patrullaje con el LASD para determinar su adhesión durante el período de revisión. El comité revisó y analizó las políticas, prácticas y procedimientos del LASD a los que se hace referencia en su carta a la Junta del 10 de enero de 2017, y cualquier otra política relevante.

Políticas de Patrullaje

Las políticas y procedimientos de patrullaje del LASD se aplican a cuatro Divisiones de Patrulla en todo el Condado de Los Ángeles.¹⁵ Las políticas a las que se hace referencia en la carta a la Junta y las políticas relevantes descubiertas durante nuestra revisión incluyen:

- La Política de Consultas y Notificaciones de Inmigración en el MPP 5-09/271.00 se revisó por última vez el 21 de septiembre de 2015. Esta política cubre las consultas y notificaciones de inmigración, y señala que los miembros del Departamento deben investigar las actividades delictivas sin consideración del estado legal de un individuo y no deberán iniciar una acción policial con el objetivo de descubrir es estado migratorio del individuo. Además, esta política claramente señala que los miembros del Departamento no deberán arrestar ni amonestar a un individuo solo por tener sospechas de está violando la ley de inmigración federal en relación con una entrada

¹⁵ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2010). Revisión General de las Estaciones de Patrulla del LASD. Extraído de http://www.lasheriff.org/s2/page_render.aspx?pagename=patrol_detail_01

ilegal, estar ilegalmente presente o haberse quedado más tiempo de lo estipulado en su visa

- La Política de la Visa-U en el MPP 5-09/271.00 se revisó por última vez el 21 de septiembre de 2015. Esta política cubre las Visas-U al señalar que nada en sus políticas tiene la intención de interferir con la responsabilidad del Departamento de ayudar a los inmigrantes indocumentados, que son víctimas y/o testigos en ciertos asuntos delictuales, a obtener las Visas-U bajo la ley de Protección de Víctimas del Tráfico y la Violencia de 2000. Las LEA, así como el LASD, certifica que una víctima indocumentada está ayudando en la investigación y el procesamiento de un delito del cual él o ella fue víctima.¹⁶ La Visa-U les permite a las víctimas de delitos indocumentadas elegibles vivir y trabajar en los Estados Unidos por hasta cuatro años con la posibilidad de obtener el estatus de residente permanente.¹⁷
- La Política de la Oficina de Operaciones de Emergencia en MPP Policy 2-11/040.00 se revisó por última vez el 31 de enero de 2007. Esta política cubre el Centro Regional de Inteligencia Conjunto del LASD trabajando junto a varias agencias como, entre otras, la Oficina Federal de investigación y el Departamento de Seguridad Nacional. Esta política, en parte, señala que trabajan para desarrollar y mantener un proceso de intercambio información de enlace, que incluye la aplicación de la ley y la seguridad pública. Los servicios del LASD asociados con esta área de la política involucra la participación en el Programa de Subvenciones de la Operación Stonegarden (OPSG, por sus siglas en inglés), el cual puede incluir la participación en operaciones del grupo de trabajo relacionadas con Seguridad Nacional. La participación del LASD en el OPSG es mejorar el estado de preparación para la aplicación de la ley y la disposición operacional a lo largo de las fronteras de tierra y agua de los Estados Unidos. La participación LASD OPSG consiste solamente en hacer cumplir las leyes locales y estatales y no consistirá en hacer cumplir las leyes de inmigración.¹⁸

Durante nuestra investigación y solicitud de información de seguimiento del LASD, el COC recibió una copia de la Directiva de Operaciones de Campo 09-002 sobre Procedimientos para la Certificación del Cumplimiento de la Ley para el Estatus U No-Inmigrante, con fecha 18 de mayo de 2016. La fecha de esta política directiva precede a la moción aprobada por la Junta el 10 de enero de 2017. Sin embargo, la directiva fue presentada previamente a la Junta o al COC.

Los Procedimientos para la Certificación del Cumplimiento de la Ley para el Estatus U No-Inmigrante en la Directiva de Operaciones en Campo (FOD, por sus siglas en inglés) 09-002 se revisó el 18 de mayo de 2016. Esta política entrega información de antecedentes de la creación de la Visa-U y del Reglamento de la Visa-U. Esta FOD describe además las Responsabilidades de la Oficina de Detectives relacionada a la finalización de los formularios de certificación. El juramento del Sheriff Alex Villanueva en diciembre de 2018 impactó aún más las políticas de operaciones en campo, lo que se describirá en la siguiente sección.

¹⁶ Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Los Ángeles. (2017). Visas-U. Extraído de <http://da.lacounty.gov/vwap/uvvisa>

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2017). Carta que busca que la Autoridad Ejecute el Acuerdo para la Participación en la Operación Stonegarden. Extraído de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/111889.pdf>

Estado del Procedimiento de Patrullaje

La observación de la Política de Patrullaje del LASD consistió en más de una docena de empleados del COC en recorridos policiales con oficiales que proporcionaban una perspectiva de un día de servicio mientras los oficiales realizan sus tareas de patrullaje sin preguntar por el estatus migratorio. Los recorridos policiales del personal involucraron la observación del personal de las estaciones en todo el condado, incluyendo los oficiales asignados a los Equipos de Evaluación Mental. La oportunidad de realizar recorridos policiales también brinda la capacidad de ver los vestíbulos de las estaciones y observar las publicaciones en la pared o la ausencia de materiales desplegados por los miembros de la comunidad relacionado a temas relevantes impactando sus comunidades como las interacciones del LASD con ICE. Durante el período de revisión, el personal del COC celebró más de diez (10) Asambleas Públicas o eventos similares en todo el Condado de Los Ángeles con el propósito de participación de la comunidad. A los residentes se les dio la oportunidad de realizar comentarios públicos durante estos eventos, pero no reclamaron específicamente sobre el LASD desviándose de su política de patrullaje y los requisitos de adhesión al procedimiento a los que se hizo referencia en la carta de la junta.

En mayo de 2018, personal del LASD asistieron a una Asamblea Pública del COC y distribuyeron unos folletos titulados “Guía Informativa de Inmigración” en inglés¹⁹ y español²⁰ a los asistentes. Durante el período de revisión, una serie de políticas, procedimientos y lineamientos de inmigración del LASD no estaban disponibles en línea para acceso público de manera similar a otras LEA. En el momento de la revisión, la página inicial del sitio web público del LASD (la primera página que ven los individuos) y la página de inicio de Operaciones de la Estación de Patrulla (la primera página que ven los individuos asociada con las operaciones de patrullaje) no tenían enlaces a información/o políticas de inmigración. Una revisión adicional del sitio web público del LASD también reveló que los visitantes del sitio tendrían que realizar una búsqueda a través de los enlaces públicos de intercambio de datos para eventualmente localizar el Manual de Políticas y Procedimientos (MPP, por sus siglas en inglés) antes de que, a continuación, tuvieran que continuar la búsqueda de la información y/o políticas de inmigración. La información del MPP que los visitantes del sitio ven proporciona información limitada acerca del proceso de la U-Visa y/o a quién contactar para más información. Una búsqueda del sitio web público del LASD no arrojó una copia del FOD 09-002 asociado al reglamento de la U-Visa, los delitos calificados, cómo postular o alguno de los anexos. Además, la información del MPP del sitio web público del LASD que los visitantes ven no les avisa cuándo las políticas entraron en vigencia, cuándo fueron revisadas por última vez y/o si están vigentes. Una búsqueda adicional de la sección de intercambio de datos públicos del sitio web público del LASD reflejó la ausencia de datos relacionados con las solicitudes de U-Visa presentadas para la certificación y participación o la falta de ellas en cualquier grupo de trabajo que involucre a ICE. Sin embargo, una presentación del LASD ante la Junta el 18 de diciembre de

¹⁹ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2017). Guía de información sobre inmigración. Extraído de <http://lasd.org/pdfs/web/viewer.html?file=ccb.pdf>

²⁰ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2017). Guía Informativo De Inmigración. Extraído de <http://lasd.org/pdfs/web/viewer.html?file=ccbSP.pdf>

2018 refleja la compilación de datos de U-Visa del LASD y parece revelar ningún cambio real en la cantidad de solicitudes recibidas desde 2017-2018.²¹

El personal del COC se registró también para recibir información importante, confiable y a alta-velocidad sobre de aplicación de la ley local por teléfono celular, correo electrónico y por Internet desde NIXLE.²² Durante el período de revisión, el personal del COC recibió una serie de avisos de LASD NIXLE y distribuciones de información comunitaria. Sin embargo, ninguna de las distribuciones correspondió a información y/o políticas de inmigración.

Después de la elección del Sheriff Villanueva a fines de 2018 y a partir de marzo de 2019, las políticas y procedimientos de operaciones de campo del LASD ahora incluyen, pero no están disponibles a través del sitio web público del LASD:

- Política de Agentes, Órdenes de Detención y Comisarías de ICE en Operaciones en Campo, en Boletín informativo Volumen 19 Número 03, revisada por última vez el 15 de febrero de 2019 (**Anexo A**). Esta política se refiere a la Oficina de Cumplimiento para la Puesta en Libertad (RCD, por sus siglas en inglés) del Centro de Recepción de Reclusos (IRC, por sus siglas en inglés) como responsable de informar a la estación si ICE planea hacerse cargo de la custodia de un interno y coordinar su transporte con ICE. Esta política también se refiere a los oficiales de transporte que son retenidos por ICE y que toman la custodia y transportan a los internos dentro del tiempo estándar de liberación. Además, esta política refiere las operaciones de campo a la Directiva de la División de Custodia (CDD, por sus siglas en inglés) 19-001-ICE Acceso a Instalaciones de Custodia con una notación de que no se les permitirá a los agentes de ICE entrar en cualquier instalación de custodia, comisaría o calabozo de tribunal para realizar la aplicación de la ley de inmigración civil. Esta política del boletín informativo va aún más lejos al señalar que se puede permitir que los agentes de ICE tengan acceso a los internos en relación con la aplicación de la ley penal, incluyendo las entrevistas en conformidad con el Manual de la División de Custodia (CDM, por sus siglas en inglés) sección 5-10/055.00. Así, de acuerdo con la política de este boletín informativo, los agentes de ICE no pueden ser completamente excluidos de las comisarías.²³
- El personal puede solamente participar en grupos de trabajo conjunto con oficiales de inmigración federal cuyo propósito es investigar violaciones a las leyes penales locales, estatales o federales que no estén relacionadas con la aplicación de leyes de inmigración.

Basándonos en nuestras observaciones, el COC concluye que el LASD ha logrado un mejoramiento substancial para asegurar la adhesión a las políticas, las prácticas y los

²¹ Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles. (2018). Junta de Supervisores 18 de diciembre de 2018 Agenda Item-52 Presentación. Extraído de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/130924.pdf>

²² NIXLE. (2018). FAQs (Resident). Extraído de <http://www.nixle.com/resident-faqs/>

²³ NBC Los Angeles. (2018). New LA County Sheriff Promises to 'Physically Remove ICE' from Jails. Extraído de <https://www.nbclosangeles.com/news/local/Alex-Villanueva-Limit-Cooperation-ICE-503111661.html>

procedimientos en esta área. El COC debería continuar el monitoreo de la adhesión de las operaciones de campo del LASD.

Política de Custodia & Estado de Procedimiento

El comité ad hoc y el personal del COC organizaron visitas a una serie de instalaciones carcelarias con el LASD para determinar la adhesión durante el período de revisión. El comité revisó y analizó las políticas, prácticas y procedimiento del LASD a las que se hace referencia en la carta a la Junta del 10 de enero de 2017 y cualquier otra política relevante.

Políticas de Custodia

Las políticas y procedimientos de custodia del LASD se aplican a varias instalaciones carcelarias en todo el Condado de Los Ángeles. El personal de custodia del Centro de Recepción de Reclusos (IRC, por sus siglas en inglés) del LASD es responsable de procesar cientos de nuevas reservaciones, trasladar a miles de reclusos a los tribunales, transferir a los reclusos a la custodia de agencias Federales, Estatales y a otras agencias del Condado.²⁴ Las políticas a las que se hace referencia en la carta a la Junta y las políticas relevantes descubiertas durante nuestra revisión incluyen:

- La Orden de Unidad de IRC “Procedimientos del Área de Liberación”-Orden de Unidad 5-22/001.10 se revisó por última vez el 27 de octubre de 2015. Esta política cubre, entre otros, los procedimientos del proceso de detención y liberación de ICE y señala que el formulario I-274D del Departamento de Seguridad Nacional de ICE, con fecha de mayo de 2015, se acatará sólo si cumple con los tres (3) siguientes criterios de calificación: (1) Examinación de la base de datos electrónica por parte de agentes de ICE indicando una “alta probabilidad de que un recluso está ilegalmente en los Estados Unidos”, (2) El historial delictual del recluso cumple con el Programa de Prioridad del Cumplimiento de la Ley “PEP” (por sus siglas en inglés) (categoría de prioridad 1, 2 o 3), y (3) El historial pasado y actual del recluso cumple con los criterios de calificación de la “Ley Confianza” (Proyecto de Ley 4 de la Asamblea (AB4)), en conformidad con la Sección 7282.5 (a) del Código del Gobierno de California, como se establece en los cargos de la lista de calificación AB4 del LASD. Esta área de la política se refiere a que el LASD proporciona a los agentes de ICE una lista de todos los reclusos en el programa de liberación con siete (7) días de antelación y que dicha lista se envía diariamente al centro de mensajes. La Orden de Unidad IRC también señala que los agentes tienen la oportunidad de examinar electrónicamente la lista de reclusos para establecer la prioridad PEP, la alta probabilidad de estar en E.U. ilegalmente y el historial delictivo.
- La política de los Procedimientos del Área de Liberación de CRDF se revisó por última vez el 24 de octubre de 2014. Esta política cubre, entre otros, procedimientos para la puesta en libertad del detenido y tribunales de ICE, y señala que un formulario I-274D del Departamento de Seguridad Nacional de ICE, con fecha diciembre de 2012, se acatara solamente si cumple con los siguientes tres (3) criterios de calificación: (1) ICE solicita telefónicamente que la persona sea detenida para que ICE la pase a buscar, (2)

²⁴ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2014). División de Servicios de Custodia. Extraído de <http://shq.lasdnews.net/pages/PageDetail.aspx?id=1716>

ICE puede cumplir con el límite de seis horas de registro (tres horas para Fianza, Bono, 849(b)(1) y 849(b)(2) puesta en libertad y, (3) IRC autoriza la transferencia a ICE.

- La política Contra las Represalias en el Manual de la División de Custodia (CDM) 5-12/005.05 se revisó por última vez el 17 de noviembre de 2015. Esta política cubre las medidas contra las represalias y señala que los reclusos no deben estar sujetos a represalias por ningún motivo. Esta política señala además que no se debe privar a los reclusos de las necesidades humanas básicas, como la vivienda, como una forma de represalia.
- La política de Notificaciones de Órdenes de Detención de ICE en CDM Política 4-06/005.00 se revisó por última vez el 11 de marzo de 2013. Esta política cubre las órdenes de detención de inmigración que se envían a lugares del Departamento como las comisarías, calabozos de tribunal e instalaciones de custodia. Esta política señala: (1) Si un recluso recibe una “Orden de Detención de Inmigración” y afirma que está en E.U. legalmente, el personal debe notificar inmediatamente al comandante de guardia quien deberá notificar inmediatamente al IRC y (2) El personal del IRC deberá registrar las notificaciones en el libro de registros utilizado exclusivamente para registrar las Disputas de Órdenes de Detención de ICE.
- Los Procedimientos de Aceptación y Procesamiento de Órdenes de Detención de ICE en CDM 5-06/005.05 se revisaron por última vez el 13 de marzo de 2013. Esta política cubre la aceptación de las órdenes de detención de inmigración por parte del IRC. Esta política no hace referencia al AB4 (Ley Confianza). El LASD proporcionó posteriormente una copia de esta política que se revisó el 6 de julio de 2017 y que sí hace referencia al AB4.

El LASD inicio una revisión, actualización e implementación de varias de las políticas mencionadas antes poco después de que la Junta aprobó la moción el 10 de enero de 2017. La elección del Sheriff Alex Villanueva en diciembre de 2018 impactó aún más las políticas de inmigración del LASD, lo que se explorará en la próxima sección.

Estado del Procedimiento de Custodia

Durante la visita de agosto de 2017 del personal del COC a las instalaciones de la cárcel en el Centro de Recepción de Reclusos (IRC), el personal del LASD informó que el proceso de liberación se había centralizado mediante un “Oficina de Cumplimiento para la Puesta en Libertad” (RCD), el que ha estado en operación desde mayo de 2017. El RCD es al proceso centralizado del LASD para garantizar la consistencia al abordar la aceptación y el procesamiento de las órdenes de detención de ICE. A partir de 2019, RDC tiene un total de siete asistentes asignados de custodia (previamente ocho en 2018) y la componente del Área de Liberación del IRC (IRC-RA, por sus siglas en inglés) tiene un total de seis asistentes de custodia asignados. El personal del LASD asignado a trabajar en esta operación principalmente realiza labores relacionadas con la liberación de reclusos, lo cual está asociado con las solicitudes de las órdenes de detención civil de ICE (ICE notifica a las LEA que tiene la intención de asumir la custodia de un indocumentado que se encuentra en custodia de las LEA). El personal del RDC recibe electrónicamente dos tipos de solicitudes de órdenes de detención civil de ICE: (1)

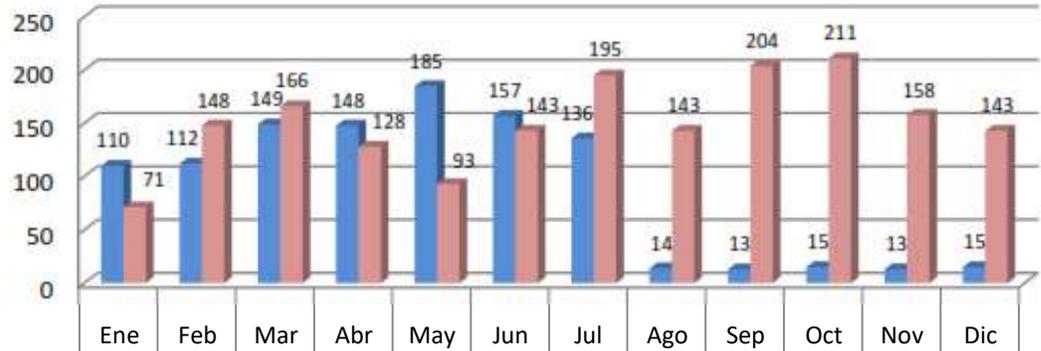
solicitudes de órdenes de detención del Centro de Respuesta de Ejecución Pacífica (PERC, por sus siglas en inglés) (asociado con registros y huellas dactilares), y (2) solicitudes de órdenes de detención de ICE/Cárcel del Condado de L.A. (asociado con Informes de Custodia-Liberación Pendiente de Reclusos) para indocumentados. El personal del RCD no requiere que las órdenes de detención del ICE estén acompañadas por una prueba firmada por un juez. Cuando se recibe una orden de detención civil de ICE, el personal del RDC revisa y determina si se cumplen ciertas condiciones asociadas con el historial pasado y actual del recluso involucrado que cumplirían los criterios de calificación especificados en la Ley Confianza²⁵ como: convicto por una serie de delitos violentos y/o convicto por un delito punible con encarcelamiento en una prisión estatal.

En 2017, ICE envió al LASD más de 1,800 solicitudes de órdenes de detención PERC, lo cual representa un aumento de 68.9% en la recepción de órdenes de detención PERC desde 2016 (Tabla 1). En 2017, ICE también emitió más de 1,120 solicitudes de órdenes de detención de ICE/Cárcel del Condado de L.A. (conocimiento de ICE de liberación pendiente de reclusos), lo cual representa un 110.4% de aumento en la cantidad de tales órdenes de detención recibidas en 2016 (Tabla 2). Las órdenes de detención de ICE recibidas por el LASD recientemente resultaron en más de 1,140 individuos puestos bajo la custodia de ICE a partir de octubre de 2017.²⁶ En el momento de esta revisión, la página de inicio de Operaciones de Custodia del sitio web público del LASD (la primera página que las personas ven asociada con las operaciones de detención) no tenía vínculos a la información de “Oficina de Cumplimiento para la Puesta en Libertad” y/u otra información de inmigración o políticas de operaciones de custodia. Además, una búsqueda en el sitio web público del LASD en octubre de 2018 de los datos compartidos de Estadísticas de ICE – datos de Custodia mostraron que los datos dejaron de actualizarse en febrero de 2018. En el momento del informe borrador de noviembre de 2018, el personal del COC se encontraba a la espera de una respuesta del LASD sobre la actualización de las Estadísticas de ICE.

²⁵ Información Legislativa de California. (2017). Código del Gobierno Sección 7282.5. Extraído de https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=7282.5.&lawCode=GOV

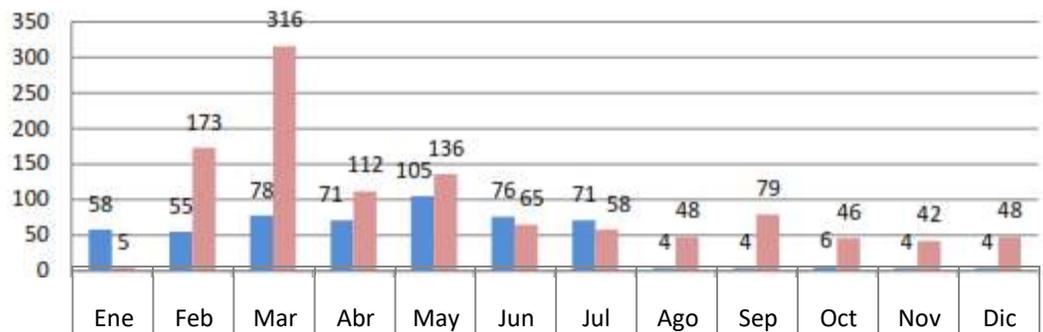
²⁶ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2017). Estadísticas de Inmigración y Control de Aduanas de E.U. 2017. Extraído de <http://lasd.org/>

Tabla 1. Estadísticas LASD ICE - Órdenes de Detención Custodia-PERC (datos & logo extraídos de <http://lasd.org/>)



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
■ 2016-# de Órd.Det RC.	110	112	149	148	185	157	136	14	13	15	13	15
■ 2017-# de Órd.Det PERC.	71	148	166	128	93	143	195	143	204	211	158	143

Tabla 2. Estadísticas LASD ICE -Custodia-LAC Órdenes de Detención Carcelaria (datos & logo extraídos de <http://lasd.org/>)



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
■ 2016-# de ICE/LAC Órd. Det. Carcelaria	58	55	78	71	105	76	71	4	4	6	4	4
■ 2017-# de ICE/LAC Órd. Det. Carcelaria	5	173	316	112	136	65	58	48	79	46	42	48

El personal del LASD (IRC-RA) es también responsable de notificar a los internos de la recepción de las órdenes de detención de ICE y proporcionar les un formulario de consentimiento (formulario Ley Verdad). La Ley Verdad estipula que con antelación a cualquier entrevista entre ICE y un recluso sobre las violaciones de inmigración civil, la LEA deberá proporcionarle al recluso un formulario de consentimiento por escrito que explique el propósito de la entrevista, que la entrevista es voluntaria y que él o ella puede rechazar ser entrevistado(a) o puede elegir

ser entrevistado(a) solo cuando su abogado esté presente.²⁷ Además, el formulario de consentimiento que la LEA le proporciona al recluso debe estar disponible en inglés, español, tagalo, vietnamita y coreano (así como en otros idiomas de acuerdo con la Sección 128552(d) del Código de Salud y Seguridad).²⁸ Durante la visita de agosto de 2017, el personal del COC notó que las copias traducidas del formulario de la Ley Verdad no se encontraban fácilmente disponibles y que había una “sala de uso general/al margen de la aplicación de la ley” (por ejemplo, una sala a la que todos los oficiales de aplicación de la ley tienen acceso cuando están realizando asuntos oficiales) en el área de liberación del IRC. Durante esta visita, el LASD actualizó al personal del COC sobre el estado de las revisiones de las políticas y señaló que estaba pendiente la aprobación de los formularios actualizados.

Durante nuestra visita a las instalaciones de la cárcel de IRC en febrero de 2018, el personal del LASD informó que las políticas estaban aún pendientes. Se informó al personal del COC que los agentes de ICE todavía tienen acceso físico a la sala de uso general/al margen de la aplicación de la ley en el área de liberación del IRC, pero se han eliminado los computadores de ICE. El personal de COC observó que los formularios de la Ley Verdad estaban disponibles en el área de liberación solamente en inglés y español. El LASD informó que se había tomado una decisión comercial de costo efectividad para imprimir los formularios en los otros idiomas solo cuando sea necesario.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2018, el Proyecto de Ley 54 del Senado, La Ley de Valores de California les prohíbe a las agencias de aplicación de la ley usar recursos públicos para investigar, interrogar, detener, detectar o arrestar personas con propósitos de inmigración, incluyendo:²⁹

- Cooperar en cualquier caso de individuos relacionados con ICE convictos por delitos menores que antes correspondían a delitos graves previo a la aprobación de la Proposición 47,
- Proporcionar información acerca de las fechas de la liberación de reclusos u otra información, a menos que dicha información esté disponible públicamente o en respuesta al ICE de acuerdo con la Ley Confianza,
- Transferir a un individuo a las autoridades de inmigración, a menos que este autorizado por una orden judicial o una determinación judicial de causa probable, o de acuerdo con la Sección 7282.5 del Código de Gobierno,
- Proveer un espacio de oficina exclusivamente dedicado para las autoridades de inmigración para uso dentro de una agencia de aplicación de la ley en una ciudad o un condado, y
- Coloca condiciones sobre actividades conjuntas de grupos de trabajo de cumplimiento de la ley cuyo propósito principal no deberá ser el control de inmigrantes

²⁷ Información Legislativa de California. (2017). Código del Gobierno Sección 7283.1. Extraído de https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201520160AB2792

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Información Legislativa de California. (2017). Proyecto de Ley -54 del Senado Aplicación de la Ley: compartir datos. Extraído de https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201720180SB54

- Si una agencia de aplicación de la ley elige participar en un grupo de trabajo conjunto de aplicación de la ley, deberá entregar un informe anual al Departamento de Justicia.

El 8 de octubre de 2017, el OIG le entregó al COC su informe “Inmigración: Seguridad Pública y Confianza Pública.” Si bien no resumiremos el informe, los resultados y recomendaciones clave del OIG están disponibles en línea en <https://oig.lacounty.gov/Reports>. El ex-Sheriff Jim McDonnell estuvo de acuerdo con las recomendaciones del OIG y agradeció al personal del OIG por sus esfuerzos. El 14 de junio de 2018, el OIG presentó su informe a la Junta en relación con la adhesión del LASD a sus políticas de inmigración.³⁰ Este informe identificó un problema significativo relativo a la entrega de un adulto a ICE en un tribunal de delincuencia juvenil y observó que el LASD ya no publica información acerca de las apariciones en el tribunal de delincuencia juvenil en el sitio web público del LASD. El OIG continúa con el monitoreo de las instalaciones carcelarias y las operaciones de patrullaje del LASD.

Después de la elección del Sheriff Villanueva a partir de marzo de 2019, las políticas y procedimientos de operaciones de custodia del LASD ahora incluyen:

- La política de Acceso a Instalaciones de Custodia de ICE en la Directiva de Operaciones de Custodia 19-001 se revisó por última vez el 11 de febrero de 2019 (**Anexo B**). Esta política cubre, entre otros, que no se deberá permitir el acceso de los agentes de ICE a ninguna instalación de custodia, comisaría o calabozo de tribunal para llevar a cabo el control de inmigración civil. Esta política también cubre el acceso a las instalaciones de custodia de los oficiales de transporte que son retenidos por ICE. Sin embargo, esta política también señala que es posible permitir el acceso de los agentes ICE a los reclusos con respecto a la aplicación de la ley penal, incluyendo entrevistas de acuerdo con la sección 5-10/055.00 del Manual de la División de Custodia (CDM). Además, esta política también se refiere a la política de Procedimientos de Aceptación y Procesamiento de Órdenes de Detención de ICE en la sección 4-06/005.05 del CDM, el cual se revisó por última vez el 22 de junio de 2018 y aún señala en parte que, “A los agentes ICE, o a sus delegados, se les exigirá tomar la custodia y el transporte del recluso, dentro del tiempo estándar del proceso de liberación...” Por lo tanto, de acuerdo con esta política, es posible que los agentes de ICE no sean completamente eliminados de las cárceles.³¹
- Procedimientos de Liberación Relacionados con el Código del Gobierno 7282.5 y 7283.1, política en la División de Servicios de Custodia Orden de Unidad 5-22/001.10 se revisó por última vez el 14 de febrero de 2019 (**Anexo C**). Esta política señala que las órdenes de detención de ICE deberán respetarse solamente si el historial delictual presente y pasado de un interno cumple con los criterios de calificación establecidos en la Ley de Valores de California y los registros del personal del IRC garantizan que las notificaciones

³⁰ Oficina del Inspector General. (2018). Informe sobre la Adhesión a las Políticas del Departamento del Sheriff en Relación con la Cooperación con las Autoridades de Inmigración. Extraído de <https://oig.lacounty.gov/Reports>

³¹ NBC Los Ángeles. (2018). El nuevo Sheriff del Condado de LA Promete ‘Eliminar Físicamente a ICE’ de las Cárceles. Extraído de <https://www.nbclosangeles.com/news/local/AlexVillanueva-Limit-Cooperation-ICE-503111661.html>

del interno son consistentes con la Ley Verdad. Esta política también se refiere a la tramitación de Transferencias Bajo Custodia a ICE y el involucramiento de la Oficina SB54 (anteriormente Oficina AB4-un proceso centralizado de abordar las órdenes de detención para minimizar la posibilidad de prácticas diferentes en las distintas instalaciones). De acuerdo con esta política, cuando un recluso calificado pasa a ser elegible para ser liberado de la custodia como lo define la Ley de valores de California, pueden quedar inmediatamente a disposición de los oficiales de transporte retenidos por ICE. Esta política también se refiere a la política de Declaración de Deberes del IRC en 5-21/0002DS, División de Servicios de Custodia, la cual se revisó por última vez el 5 de abril de 2019 y señala en parte que, “Todos los reclusos que entren al pasillo de liberación deberán firmar el formulario AVISO LEY VERDAD”. El LASD aconsejó que los internos firmen este formulario como una notificación de que ICE tiene acceso a la información de liberación del interno listada en el sitio web público del LASD.

- Los listados de todos los reclusos “Liberaciones Pendientes del LASD” y “Informe de Liberación de Reclusos” de la custodia del Sheriff se actualizan diariamente y están disponibles para todos los miembros del público en la página de inicio Informes de Custodia Datos Compartidos Públicos del sitio web del LASD. Esta página de inicio no consta de enlaces a recursos del sistema localizador de detenidos de ICE para ayudar a los individuos a localizar potencialmente a los reclusos que han sido liberados y que pueden haber sido detenidos por ICE después de su liberación. El 26 de marzo de 2019³², el Sheriff Villanueva hizo una presentación en la reunión del COC y advirtió que ICE tiene acceso a estos listados, pero los ciudadanos también utilizan esta información para saber cómo recoger a sus seres queridos. Además, es igualmente importante para las víctimas de delitos tener la capacidad de estar al corriente de cuándo se liberan los reclusos.³³
- El área de liberación tiene un nuevo tablero electrónico que muestra el número de reserva, el apellido y el nombre de los reclusos.

Basándonos en nuestras observaciones, el COC está de acuerdo con las recomendaciones del OIG y concluye además que el LASD ha alcanzado un mejoramiento substancial para garantizar la adhesión a las políticas, prácticas y procedimientos y el desarrollo de otras políticas relevantes asociadas con las poblaciones inmigrantes. El COC debería continuar con el monitoreo de la adhesión de las operaciones del LASD

Discreción del LASD con ICE

El 18 de diciembre de 2018, la transición del recién electo Sheriff Alex Villanueva al Departamento incluyó su asistencia a la Reunión de la Junta de Supervisores (Junta) para abordar el tema de la Junta relacionado al “Foro Comunitario de la Ley Verdad”.³⁴ Se le solicitó al Sheriff que regresara a la Junta con, entre otras cosas, un estado de su plan una vez ICE no se

³² Comisión de Vigilancia Civil del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2019). Audio de la Reunión de la Comisión de Vigilancia Civil para el 26 de marzo de 2019. Extraído de http://lacountymediahost.granicus.com/MediaPlayer.php?clip_id=7324

³³ *Ibidem*.

³⁴ Reunión de la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles. (2018). Reunión Ordinaria de la Junta de Supervisores del 18 de diciembre de 2018. Extraído de http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/sop/1049099_121818.pdf

encuentre más en las instalaciones del Sheriff e incluir las partes interesadas externas. En 2019, el Sheriff Villanueva formó el Equipo de Trabajo SB 54 en respuesta a la solicitud de la Junta.

El Grupo de Trabajo SB 54 incluyó representantes de organizaciones como el Centro de la Ley Nacional de Inmigración (NILC, por sus siglas en inglés), la Unión de Libertades Civiles Americanas (ACLU, por sus siglas en inglés), la Red de Organizadora del Día Nacional del Trabajo (NDLON, por sus siglas en inglés), el Centro de Políticas de Inmigrantes de California, la Oficina del Defensor Público del Condado de Los Ángeles, la Oficina del Defensor Público Alterno del Condado de Los Ángeles, Oficina del Consejo del Condado y ejecutivos del LASD. El grupo de trabajo fue en parte responsable de colaborar con el LASD en la discusión del listado AB4 existente y la decisión de reducir la lista de delitos elegibles, así como limitar el lapso de años para los delitos menores calificados.

El 26 de febrero de 2019, los ejecutivos de LASD asistieron a la Reunión del COC y realizaron una presentación acerca de su cumplimiento con la Ley Confianza³⁵ Durante su presentación, el LASD hizo referencia a su nueva Lista de Delitos Menores SB 54 2019 (**Anexo D**) e informó acerca de su intención de utilizar su discreción para responder a las solicitudes de transferencia o notificaciones de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) asociadas con 101 delitos menores, a diferencia de los 151 establecidos en la Ley Confianza, Sección 7282.5, subdivisión (a) del Código del Gobierno.

El 11 de marzo de 2019, el personal del COC solicitó información adicional del LASD relativa al Grupo de Trabajo SB 54. El material adicional se solicitó para garantizar una comprensión clara de cualquier metodología y criterios utilizados por el grupo de trabajo para determinar cuáles delitos se mantendrían y cuáles serían eliminados. El 19 de marzo de 2019, el LASD informó al personal del COC que no podrían entregar una respuesta a tiempo para el presente informe debido a la reciente partida del Sheriff Subalterno Ray Leyva.³⁶ El 21 de marzo de 2019, el LASD le respondió al personal del COC con información que incluía la notificación de que no se había preparado un informe con la decisión de reducir la lista de delitos elegibles. Sin embargo, la decisión de reducir la lista de delitos menores elegibles se tomó después de una revisión cuidadosa. El LASD informó además que la “lista” revisada propuesta se distribuyó en dos reuniones a las que asistieron miembros del público que participan en grupos de defensa y los grupos de defensa solicitaron después que se redujera el lapso de años para calificar los delitos menores. Se dice que el Sheriff Villanueva acató la solicitud y limitó el lapso de años a tres (3) años.

Delitos en la Lista del LASD

Cuando el ex-Sheriff Jim McDonnell creó la Política de Inmigración del LASD y la antigua lista “AB4”, se intentaba asegurar que toda la gente, incluyendo los indocumentados, se acercaran a informar delitos, sin temor a la deportación.³⁷ La lista AB4, la cual contenía los códigos de

³⁵ Comisión de Vigilancia Civil del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2019). Comisión de Vigilancia Civil, Agenda del 26 de febrero de 2019. Extraído de http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/commissionpublications/agenda/1051823_Febuary26_2019MeetingAgenda.pdf#search=**

³⁶ Los Ángeles Times. (2019). El sheriff del Condado de L.A. destituye de manera abrupta al segundo al mando Ray Leyva, asciende a Tim Murakami Sheriff Subalterno. Extraído de <https://www.latimes.com/local/lanow/la-me-undersheriff-20190318-story.html>

³⁷ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2018). Año en Revisión 2018. Extraído de <http://lasd.org/pdfs/publications/2018-YIR-VIEW2.pdf>

condenas penales calificadas de delitos graves y delitos menores en una lista, ha sido mencionada recientemente por el Sheriff Villanueva y el personal del LASD como “Listado de Delitos Menores SB54 2019” y consta de 151 delitos menores. En su estado actual, la lista consta principalmente “delitos no tipificados”. Esta lista no sirve como una lista de códigos de condenas por delitos graves calificados del LASD. Tras una investigación adicional, se determinó que el LASD tiene un “Listado de Cargos por Delitos Graves SB54 2018” (Anexo E) y un “Listado de Delitos Graves/Violentos-SB54 2018” (Anexo F) separados, a los que no se hizo referencia previamente. Estos dos listados sirven como las listas de códigos de condenas penales calificados del LASD para cooperar con ICE asociados con los cargos por un delito que sea grave, violento o punible por un período de tiempo en prisión estatal.³⁸

El “Listado de Cargos por Delitos Graves SB54 2018” se refiere a varios “delitos no tipificados” que están en el “Listado de Delitos Menores SB54 2019”. Las nuevas listas son similares a la lista “AB4” ya que los códigos de condenas calificadas que aparecen en las listas son consistentes con los proyectos de ley de la asamblea y el senado.

Con propósitos de transparencia, todas las listas de códigos de condenas calificadas SB54 deberían estar disponibles [ara que el público tenga acceso en el sitio web del LASD y deberían contener una leyenda asociada con las “Justificaciones”. Además, el Departamento debería considerar consolidar los listados en un listado “SB54” en vez de tres (3) listas separadas.

Delitos Eliminados de la Lista del LASD

El 26 de febrero de 2019, El Comandante Elier Morejon del LASD realizó una presentación en la Reunión del COC e informó a los asistentes que el Departamento estaba reduciendo su Lista de Delitos Menores SB54 (Lista) de 151 a 101 delitos menores.³⁹ Entre algunos de los delitos en la Lista de Delitos Menores SN54 2019 que el LASD intenta eliminar están los delitos menores que involucran una “Víctima”⁴⁰ perjudicada por actos delictuales en vez de solo delitos “Sin Víctima”⁴¹ que generalmente involucran solo al delincuente y el interés social que ha sido afectado. Una rápida mirada a la Tabla 3 refleja la intención de eliminar los delitos que involucran víctimas como “Amenazar a un miembro del jurado” y “Novatadas” que resulta en muerte/lesiones corporales graves.” El LASD informó que la mayoría de los delitos que proponen eliminar corresponden a “delitos contra la propiedad” o “actos delictivos menores”. Una revisión adicional del impacto potencial que la eliminación de algunos de estos tipos de delitos puede tener en la seguridad pública se abordará al revisar las estadísticas de delitos.

³⁸ Asian Americans Advancing Justice-Asian Law Caucus. (2019). Convirtiendo el Estado Dorado en un Estado Santuario Extraído de https://www.advancingjustice-alc.org/wpcontent/uploads/2019/03/SB54-Report_FINAL.pdf

³⁹ Comisión de Vigilancia Civil del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2019). Audio de la Reunión de la Comisión del 2-26-2019. Extraído de http://lacountymediahost.granicus.com/MediaPlayer.php?clip_id=7276

⁴⁰ El Diccionario Jurídico. (2019). ¿Qué es una Víctima? Extraído de <https://thelawdictionary.org/victim/>

⁴¹ US Legal. (2019). Ley de Delitos Sin Víctimas y Definición Legal. Extraído de <https://definitions.uslegal.com/v/victimless-crime/>

Estadísticas de Delitos, Seguridad Pública & Delitos Eliminados de la “Lista”

El LASD brinda servicios de seguridad pública en área del Condado de Los Ángeles totalizando aproximadamente 4,084 millas cuadradas con una población de casi 10 millones de personas.⁴² Las LEA toman en cuenta la seguridad pública cuando determinan el despliegue de personal en la comunidad. Las LEA deberían, de manera similar, tomar en cuenta la seguridad pública cuando determinan el uso de discreción al liberar reclusos a ICE de acuerdo con SB54. Como mínimo, la revisión de la seguridad pública de las LEA para la consideración de las listas de códigos de condenas penales calificadas de SB54 deberían consistir en el análisis del estado y/o datos de delitos locales y la retroalimentación/ participación de la comunidad.

En 2017, el Departamento de Justicia de California (DOJ) informó un 5.2% de disminución en los homicidios en el estado y además señalaron que, entre los 35 condados de California con una población de más de 100.000 habitantes, el Condado de Kern experimentó la más alta tasa de homicidios.⁴³ Es importante también señalar que durante el período desde 2016 a 2017, el DOJ notó una disminución de 2.1% en la tasa de delitos contra la propiedad en el estado.⁴⁴ Este dato del DOJ es importante dado que el Condado de Los Ángeles es diverso y tiene más residentes que cualquier otro condado en la nación.⁴⁵

Los datos de delitos violentos y de homicidios criminales del LASD reflejan una disminución significativa desde 2017-2018, a pesar de una disminución similar en el número de reclusos que el LASD entregó al LASD durante el mismo período.⁴⁶ Los datos del LASD además indicaron una disminución de 4.6% de los delitos de homicidio, violación forzada, robo y asalto agravado entre el 1 de enero de 2017 y el 26 de diciembre de 2017, a pesar de que cerca de 3.5 millones de inmigrantes viven en el condado.⁴⁷ De manera similar, el LAPD informó que la Ciudad de Los Ángeles tuvo el más bajo número de homicidios en más de 50 años en 2018⁴⁸, a pesar de su política de no transferir a los arrestados a ICE por violaciones de inmigración civil. Los datos del LASD y el LAPD desde 2017-2018 con la existencia y aplicación de SB54 no parece reflejar un impacto significativo en la seguridad pública al hacer uso de la discreción para limitar la cooperación con ICE.

De los delitos que el LASD intenta eliminar de la Lista de Delitos Menores SB54 201, lo siguiente es una vista de las estadísticas de delitos asociados con arrestos por dichos delitos en 2018:

⁴² Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2019). About Us. Extraído de http://lasd.org/about_us.html

⁴³ Departamento de Justicia del California. (2017). Homicidio in California. Extraído de <https://openjustice.doj.ca.gov/downloads/pdfs/hm17.pdf>

⁴⁴ Departamento de Justicia del California. (2017). Crimen en California. Extraído de <https://openjustice.doj.ca.gov/downloads/pdfs/cd17.pdf>

⁴⁵ Condado de Los Ángeles. (2019). Geografía & Estadísticas. Extraído de <http://www.lacounty.gov/government/geography-statistics/>

⁴⁶ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2018). 2018 Año en Revisión. Extraído de <http://lasd.org/pdfs/publications/2018-YIR-VIEW2.pdf>

⁴⁷ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2018). El Sheriff McDonnell Anuncia Disminuciones Significativas en las Tasas de Delitos en Todas las Comunidades Servidas por el LASD. Extraído de <https://local.nixle.com/alert/6326273/>

⁴⁸ Departamento de Policía de Los Ángeles. (2018). Delitos & Iniciativas del Departamento de Policía de Los Ángeles 2018. Extraído de <http://assets.lapdonline.org/assets/pdf/2018%20Crimes%20and%20Initiatives.pdf>

Tabla 3. Estadísticas de Delitos del LASD asociados con algunos delitos en la Lista de Delitos Menores SB54 2019

CARGO	DESCRIPCION	NIVEL/SENTENCIA M- Delito Menor W-delito no tipificado O-Otro Tipo de Delito F-Delito Grave	JUSTIFICACION (Subsección de la Ley de Valores de CA)	CANTIDAD DE REPORTES EN 2018	CANTIDAD DE ARRESTOS EN 2018
67.5PC	Soborno de un oficial ministerial estatal	W/F (1170)	I	0	0
95PC	Influenciar o corromper a un jurado, juez o árbitro	W/F (1170)	H	0	0
95.1PC	Amenazar a un jurado	W/F (1170)	H	0	0
192.5(b)PC	Conducir bajo la influencia sin negligencia grave	W/F (1170)	Q	0	0
217.1PC	Asalto al presidente o al vicepresidente, o a otros en el gobierno	W/F (1170)	A	0	0
219.2PC	Lanzar objetos a un tren	W/F (1170)	W	3	3
245.6(d)PC	Novatadas que resultan en muerte/lesiones corporales graves	W/F (1170)	Q	0	0
289.5PC	Penetración con pene o con objeto extraño con especiales circunstancias 290 instrucciones	M	Criterios	0	0
529(a)PC	Personificar falsamente a otro en una capacidad oficial	W/F (1170)	F BNLT	117*	14*
24710PC	Posesión de una pistola de billetera	W/F (1170)	K BNLT	0	0

*529(a)PC tiene subsecciones adicionales. Estas estadísticas reflejan 529(a)(3) PC.

La revisión de las estadísticas de delitos del LASD de la Tabla 3 asociada con algunos de los delitos que pretenden eliminar refleja que no es común para los individuos ser arrestados por tales códigos de condenas criminales calificadas. Además, los datos reflejan que tanto los delitos con “Víctimas” como los “Delitos Sin Víctimas” tienen una cantidad pequeña de arrestos. Por lo tanto, la revisión de los datos del LASD no revela un impacto significativo en la seguridad pública por el uso de la discreción del Sheriff para eliminar algunos códigos de condenas criminales calificadas de la “lista” de Delitos Menores SB54 2019.

Discreción del LASD con ICE: Impacto en Otros Departamentos del Condado

Oficina del Fiscal del Distrito

El personal del COC habló con la oficina del Fiscal del Distrito del Condado de L.A. el 7 de marzo de 2019. El propósito fue obtener las impresiones de su personal de la Lista de Delitos menores SB54 revisada del Sheriff para reducir el número de condenas que calificarían a un individuo para transferirlo a la custodia de ICE, así como evaluar el impacto que tendría en la oficina del Fiscal del Distrito (DA, por sus siglas en inglés). La respuesta general obtenida de la oficina del DA es que, de acuerdo con la ley (SB54), el Sheriff, que es la agencia de arresto, tiene la discreción y la autoridad de no solamente cooperar con ICE, sino también de modificar la lista de condenas calificadas como sea apropiado. La oficina del DA no asume ninguna autoridad sobre esos temas.

Oficina del Defensor Público

El personal del COC habló con el personal del Defensor público del Condado de L.A. (PD, por sus siglas en inglés) el 11 de marzo de 2019 con el mismo propósito. Ellos confirmaron que estuvieron presentes en la reunión del Sheriff y de las partes interesadas en la cual se discutió la lista de delitos menores SB54. El personal del PD reconoció que la ley del estado otorga al Sheriff la autoridad de cooperar con ICE y cumplir con la lista de condenas calificadas SB54.

El personal del PD apoya la acción del Sheriff de reducir el número de delitos menores calificados. Una reducción es vista como tener un impacto positivo sobre la seguridad y la protección de las comunidades de inmigrantes. Si bien cualquier reducción de los delitos en la lista es un paso positivo, el personal del PD cree que ningún delito menor debería conformar la base para que un inmigrante indocumentado sea entregado a ICE.

Jurisdicciones que Restringen la Cooperación con ICE

En marzo de 2018, el Departamento de Justicia de California (CA-DOJ) emitió un boletín informativo para los ejecutivos de las Agencias Estatales y Locales de Aplicación de la Ley en un esfuerzo de clarificar sus responsabilidades para responder a las solicitudes de órdenes de detención civil de ICE y les aconsejó que, “Nunca se *exige* que las agencias de aplicación de la ley de California que respondan a las solicitudes de transferencia o notificación – bajo la Ley de Valores, ellas retienen la discreción de declinar esas solicitudes por cualquier razón”⁴⁹ Por lo tanto, la discreción recae en las agencias como el LASD para acatar las órdenes de detención de inmigración civil y dicha discreción estaría limitada por la Ley Confianza.⁵⁰

En California, existen varias LEA que hacen uso de su discreción de no acatar las órdenes de detención civiles de ICE mientras hacen referencia al cumplimiento de la Ley Valores de California. El Departamento de Policía de los Ángeles es una de las LEA más grandes en el estado y el ex Jefe Charlie Beck prohibió la cooperación con ICE al no permitirle al personal que:⁵¹

- Detengan a un individuo basado en una orden de detención de ICE sin una determinación de causa probable o una orden judicial que autorice a un oficial a arrestar y poner al individuo bajo custodia por un delito de inmigración criminal federal u otro delito
- Permitan a los agentes ICE el acceso a las instalaciones de las cárceles del Departamento LAPD para hacer transferencia de custodia, excepto en virtud de una orden judicial o una determinación de causa judicial probable por un delito criminal que autorice a un oficial a arrestar y poner al individuo bajo custodia por una ofensa de inmigración criminal federal

⁴⁹ Departamento de Justicia de California. (2018). Responsabilidades de las Agencias Locales de Aplicación de la Ley bajo la Ley de Valores de California, la Ley Confianza de California y la Ley Verdad. Extraído de https://oag.ca.gov/sites/all/files/agweb/pdfs/law_enforcement/dle-18-01.pdf

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Departamento de Policía de Los Ángeles. (2017). Procedimientos de Control de Inmigración. Extraído de <https://scng-dash.digitalfirstmedia.com/wpcontent/uploads/2018/02/immigrationocop.pdf>

Otras LEA en California que hayan hecho decisiones de discreción para prohibir la cooperación con ICE involucrando áreas que incluyen:

- No transferir a los arrestados a ICE en respuesta a órdenes de detención- de inmigración civil-no en la “lista”
 - Departamento de Policía de Los Ángeles⁵²
 - Departamento del Sheriff del Condado de Santa Cruz⁵³
- Transferencias a ICE basadas en SB54 en respuesta a las órdenes de detención de inmigración civil, pero no crear una lista de condenas calificadas
 - Departamento del Sheriff del Condado de San Bernardino⁵⁴
 - Oficina del Sheriff del Condado de Santa Clara⁵⁵

Otras jurisdicciones de aplicación de la ley como el Departamento de Policía de Chicago⁵⁶ no le permiten al personal:

- Permitirles a los agentes ICE el acceso a una persona que está detenida o bajo la custodia del Departamento
- Usar las instalaciones para entrevistas investigativas u otros propósitos de investigación
- Mientras se encuentre en servicio, ocupar tiempo en responder a consultas de ICE o comunicarse con ICE con relación al estado de custodia de una persona o a la fecha de liberación

En Arizona, la Oficina del Sheriff del Condado de Pima comparte aproximadamente 125 millas de frontera con México y está cooperando con las autoridades federales, aun así posee una política de que los miembros del Departamento no deberán preguntar por el estatus migratorio durante los contactos consensuales.⁵⁷ El Sheriff del Condado de El Paso, Richard Wiles, revisó sus políticas en 2018 y tomó la decisión de que era necesario prohibir que los empleados trabajen en seguridad fuera de servicio en instalaciones de tiendas de campaña de ICE para niños migrantes.⁵⁸

El LASD tiene una política que generalmente se relaciona a los empleados que trabajan fuera de servicio, pero no es tan específica como la medida empleada por el Sheriff Wiles en el Condado de El Paso. El Manual de Políticas y Procedimientos del LASD en MPP 301/060.30 proporciona la

⁵² Departamento de Policía de Los Ángeles. (2018). El Departamento de Policía de Los Ángeles. & Control Federal de Inmigración. Extraído de <http://assets.lapdonline.org/assets/pdf/immigrationfaq.pdf>

⁵³ Sgto. Gonzalez. (2019, 14 de marzo). Departamento del Sheriff del Condado de Santa Cruz.

⁵⁴ Sheriff Suplente Sandoval. (2019, 14 de marzo). Departamento del Sheriff del Condado de San Bernardino.

⁵⁵ Junta de Supervisores del Condado de Santa Clara. (2018). Solicitudes de Órdenes de Detención de Inmigración Civil. Extraída de <https://www.sccgov.org/sites/bos/legislation/bos-policymanual/documents/bospolicychap3.pdf>

⁵⁶ Departamento de Policía de Chicago. (2017). Respondiendo a Incidentes Que Involucran es Estado de Ciudadanía. Extraído de <http://directives.chicagopolice.org/directives/data/a7a57b4212ab41ab-48212-ab41-c1f5b5ad5c097076.pdf?hl=true>

⁵⁷ Departamento del Sheriff del Condado de Pima. (2018). Arresto, Detención y Procedimientos de Transporte. Extraído de https://www.pimasheriff.org/files/2815/2597/9631/Chapter_10_050818.pdf

⁵⁸ Gobernar. (2018). Sheriff de la Frontera le Prohíbe a los Oficiales Trabajar en los Refugios para Niños Migrantes. Extraído de <http://www.governing.com/topics/public-justicesafety/tns-el-paso-sheriff-wiles.html>

aprobación del departamento para empleo externo y otorga a los comandantes de unidad la capacidad de decidir la aprobación de cuándo los deberes del trabajo externo son incompatibles o entran en conflicto con las funciones o responsabilidades del Departamento.

Las LEA dentro de California y en otros estados han empleado varias medidas para prohibir al personal que cooperen con ICE como un medio de promover la seguridad pública en sus jurisdicciones. La clarificación del CA-DOJ de las responsabilidades de las LEA para responder a ICE brinda asistencia a las agencias en su capacidad para desarrollar políticas sólidas.

Basándonos en nuestras observaciones, esta es un área donde el LASD puede beneficiarse de hacer un mayor uso de las políticas existentes y de las opciones discrecionales.

Impacto / Costo Fiscal

La operación de LASD RCD / IRC-RA es responsable de la aceptación y la tramitación de las detenciones civiles de ICE que se compone de un total de 13 auxiliares de custodia (anteriormente 14 en 2018). Estimamos que el impacto fiscal actual del trabajo relacionado con ICE del RCD / IRC-RA en el presupuesto de LASD es de más de un millón de dólares dados los salarios y beneficios asociados.⁵⁹

Tabla 1. Estadística LASD ICE-Órdenes de Detención de PERC y Tabla 2. Estadísticas LAD ICE-Custodia-Órdenes de Detención LAC reflejan que el personal de RCD / IRC-RA acepta y procesa cientos de solicitudes de detención civil de ICE anualmente. Sin embargo, los costos en que incurre LASD asociados con las operaciones actualmente no son reembolsados por ICE a una tasa de condado o tasa del Gobierno Federal.

Nuestra investigación ha encontrado que hay varias entidades gubernamentales preocupadas por el posible impacto fiscal que tienen las operaciones de procesamiento civil de ICE en sus operaciones.⁶⁰ En febrero de 2019, el Auditor del Estado de California informó sobre una preocupación de financiamiento estrechamente relacionada con el hecho de que los costos del Condado de Orange para alojar a las personas detenidas (contrato de liberación posterior) para ICE excedían los ingresos que recibía y que deberían negociar una tarifa por día en su contrato con ICE.⁶¹ LASD no tiene un contrato para alojar a los detenidos después de su liberación, ni tampoco a los detenidos liberados de ICE. Sin embargo, varias entidades gubernamentales han tomado medidas proactivas para implementar proyectos de ley y / u ordenanzas para prohibir el uso de los recursos del gobierno para ayudar en la aplicación de la ley federal, a menos que dicha asistencia sea requerida por la ley federal o estatal o esté obligada por contrato.

⁵⁹ Véase Anexo A para los cálculos que apoyan esta estimación.

⁶⁰ Véase Ciudad de Santa Ana. (2017). Ordenanza No. NS-2908. Procedimientos de la ciudad de Santa Ana relativos a la información sensible y la aplicación de la ley federal de inmigración. Extraído de https://library.municode.com/ca/santa_ana/ordinances/code_of_ordinances?nodeId=811808; Ayuntamiento de Denver. (2017). Ordenanza - Consejo N° 17-0940 Ley de Prioridades de Seguridad Pública. Extraído de <https://denver.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=3128614&GUID=3A568876-8302-4856-AFA4-F505A637FFD9&Options=ID|Text|&Search=immigration>; Junta de Supervisores de Santa Clara. (2017). Resolución No. 2010-316-Promoviendo la Seguridad Pública y Afirmando la Separación entre los Servicios del Condado y la Aplicación de la Ley Federal de Inmigración Civil. Extraído de <http://sccgov.igm2.com/Citizens/FileOpen.aspx?Type=4&ID=18010>

⁶¹ Auditor del Estado de California. (2019). Contratos de la ciudad y el condado con el Servicio de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos. Extraído de <http://www.auditor.ca.gov/pdfs/reports/2018-117.pdf>

Comentarios de la Comunidad

El 25 de enero de 2018, el COC anunció que estaba interesado en escuchar a los miembros de la comunidad en una reunión especial sobre temas y políticas de inmigración de LASD programada para el 30 de enero de 2018.

El Comité Especial de Inmigración llevó a cabo la reunión de "ponentes de comentarios de la comunidad" el 30 de enero de 2018. Dieciséis ponentes representaron una serie de opiniones de miembros de la comunidad del Condado de Los Ángeles. Los ponentes incluyeron representantes de organizaciones como el Centro Nacional de Leyes de Inmigración, Universidad de California en Los Ángeles (UCLA) - Facultad de Derecho, American Civil Liberties Union (ACLU), Stop LAPD Spying Coalition, Proyecto de Memoria, American Freedom Alliance, We the People Rising y muchos ciudadanos preocupados. Los ponentes ofrecieron opiniones sobre este tema y querían asegurarse de que el COC entendiera sus inquietudes de la siguiente manera:

- Cinco ponentes expresaron su apoyo al borrador de recomendaciones del comité ad hoc, como se mencionó verbalmente en la reunión del 25 de enero de 2018 del COC, mientras que dos ponentes dijeron que estaban en contra del borrador de recomendaciones.
- "Los niños deben saber que LASD no está aquí para cuidar de ellos o familia"
- "Queremos más apoyo público de LASD ... como una campaña pública con información sobre inmigración"
- "El Sheriff dijo que, si no les damos acceso, tendrán que ir a las comunidades y hacer redadas ... ¡Pensé ... ya lo hacen!"
- "ICE no tiene que sentarse a esperar a la policía"
- "Todas las cosas que recomienda son perjudiciales para la seguridad pública".
- "¿De qué lado estás ... de los ciudadanos o criminales?"
- "Si alguien tiene una fiesta de fútbol e ICE aparece ... podría crear más estrés en los demás y en los niños en casa si ICE se manifiesta en la comunidad".
- Varios expertos en leyes de inmigración mencionaron entidades gubernamentales que tienen políticas y ordenanzas relacionadas con las agencias de aplicación de la ley que no utilizan sus recursos para los servicios de ICE.
- Algunos oradores expresaron la expectativa de que LASD debería cooperar con ICE, y se basaron en los residentes que supuestamente perdieron la vida en manos de personas removibles que no fueron entregadas a ICE.

El 19 de diciembre de 2018, el COC anunció que estaba interesado en escuchar a los grupos de la comunidad en una reunión regular del COC cuando se discutiera el Informe del Comité de Inmigración Ad Hoc, programado para el 22 de enero de 2019. El 22 de enero de 2019, la reunión del COC incluyó presentaciones de "Grupos comunitarios" sobre el cumplimiento de la política de inmigración de LASD. Los presentadores de grupos comunitarios incluyeron

representantes del Centro Nacional de Leyes de Inmigración, la Red Nacional de Organización de Trabajadores Diurnos y la Alianza por la Libertad Americana.⁶²

Durante los marcos de tiempo de participación de la comunidad, casi todos los ponentes expresaron inquietudes sobre el impacto que podría tener el cumplimiento de la política de inmigración en la seguridad pública.

Una perspectiva de la comunidad que se expresó se centró en la idea de que las políticas de inmigración de LASD que limitan a ICE a la SB 54, las Leyes Confianza y Verdad, pueden afectar negativamente a la seguridad pública, ya que se cree que las personas removibles (falsamente, de hecho) tienen altos índices de criminalidad y antecedentes penales.

La perspectiva de la comunidad que más se expresó fue la idea de que las políticas de inmigración de LASD sean consistentes con la SB 54, las Leyes Confianza y Verdad. Esta perspectiva comunitaria es consistente con el 65% de los residentes de California que están a favor de que los gobiernos locales hagan sus propias políticas para proteger los derechos legales de los inmigrantes indocumentados.⁶³ Los residentes que expresan esta perspectiva a menudo señalan que las políticas estrictas de inmigración de LASD no tendrán un impacto en la seguridad pública e incluso podrían ser perjudiciales para la comunidad. Las personas que presentan esta perspectiva, a menudo se refieren a datos a nivel estatal y local, como en marzo de 2017, cuando el ex jefe de policía de Los Ángeles, Charlie Beck, expresó su preocupación por una disminución en la denuncia de delitos entre las poblaciones hispanas.⁶⁴ El ex jefe Beck señaló, además, su preocupación de que había una disminución de casi el 10% en el reporte de abuso conyugal y una disminución del 25% en el reporte de violación.⁶⁵ Casi el 52% de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recientemente encuestados cree que las barreras que enfrentan las víctimas inmigrantes, como el temor de que la policía investigue su situación migratoria, den como resultado un mayor número de perpetradores en sus comunidades.⁶⁶ Muchos oficiales creen que sin la inteligencia vital producida por la colaboración de la comunidad con todos los sectores insertos en ella, incluidos los inmigrantes, los actos criminales continuarán y probablemente aumentarán.⁶⁷

El público en general estuvo de acuerdo en que LASD tenía trabajo por hacer en sus políticas de inmigración y es optimista de que LASD está dispuesto a involucrarlos para garantizar la seguridad pública.

⁶² Sheriff del Condado de Los Angeles Comisión de Supervisión Civil. (2019). Agenda de la Comisión de Supervisión Civil 22 de enero de 2019. Extraído de http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/commissionpublications/agenda/1050285_January22_2019COCmeetingagenda.pdf

⁶³ Instituto de Políticas Públicas de California. (2018). Californianos y Su Gobierno. Extraído de <http://www.ppic.org/wp-content/uploads/s-118mbs.pdf>

⁶⁴ Comunicado de Prensa del Departamento de Policía de Los Angeles. (2017). Disminución de Reportes de Crimen en la Población Hispana. Extraído de http://www.lapdonline.org/march_2017/news_view/61998

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ Proyecto Nacional de Defensa de Mujeres Inmigrantes (2018). Promoviendo el Acceso a la Justicia para las Víctimas de Delitos de Inmigración y Con Dominio Limitado del Inglés en una Época de Mayor Cumplimiento de la Ley de Inmigración: Informe Inicial de una Encuesta Nacional de 2017. Extraído de <http://library.niwap.org/wp-content/uploads/Immigrant-Access-to-Justice-National-Report.pdf>

⁶⁷ El Jefe de Policía. (2018). Superar el Miedo y Crear Confianza en las Comunidades de Inmigrantes y Víctimas de Delitos. Extraído de http://library.niwap.org/wpcontent/uploads/PoliceChief_April-2018_Building-Trust-With-Immigrant-Victims.pdf

Recomendaciones

Nuestra revisión y análisis de las políticas, prácticas y procedimientos de LASD ha dado como resultado las siguientes recomendaciones:

1. LASD no debe proporcionar a ICE más información de la que proporciona al público, ni debe difundir información sobre el estado de liberación del recluso u otra información confidencial, a menos que lo exija la ley federal o estatal.
2. LASD debe continuar para asegurar que todas las operaciones del departamento (por ejemplo, instalaciones de custodia, cárceles de estación, y calabozos de tribunal), los procedimientos de puesta en libertad de los reclusos y las notificaciones de órdenes de detención/políticas de aceptación de los detenidos, se revisan y actualizan sistemáticamente de conformidad con las leyes vigentes.
3. LASD debe garantizar el desarrollo de un enlace web de "Información de inmigración" para publicar elementos de información tales como:
 - A. Procedimientos de liberación de detenciones de presos y / o políticas de retención y diagramas de flujo
 - B. Visa U y/o políticas y procedimientos relacionados
 - C. Enlaces útiles relacionados que incluyen, entre otros:
 - i. Recursos legales y de servicios sociales.
 - ii. Sistema de localización de detenidos ICE
 - iii. Formularios relativos a los derechos de los internos con órdenes de detención.
4. LASD debe garantizar el desarrollo de las redes sociales, las comunicaciones instantáneas y el material de marketing para informar al público sobre la disponibilidad del enlace web "Información sobre inmigración". El sitio web público de LASD debe incluir, entre otros, un breve video en inglés y español que destaque la política del Departamento sobre consultas y notificaciones de inmigración que sea comparable al video de la intranet para el personal del Departamento.⁶⁸
5. LASD debe asegurarse de que el personal apropiado acuse recibo de estas políticas de inmigración y esté capacitado en su aplicación.
6. LASD no debe ayudar a ICE en ninguna operación para hacer cumplir las leyes federales de inmigración. Nada debe prohibir que LASD continúe participando en grupos de trabajo conjuntos con ICE, donde lo permita la política del Condado.

⁶⁸ Oficina del Inspector General. (2018). Informe sobre la Adhesión del Departamento del Sheriff a las Políticas con Respecto a la Cooperación con las Autoridades de Inmigración. Extraído de <https://oig.lacounty.gov/Reports>

7. 7. LASD debe divulgar, a través de un sitio web de acceso público, sobre una base consistente con la ley estatal, los siguientes datos:
 - A. Informes anuales al Departamento de Justicia, si corresponde.
 - B. Informes mensuales que reflejen el número de transferencias relacionadas con la inmigración a ICE y los delitos que justifican dichas transferencias.
 - C. Informe mensual sobre las solicitudes de visa U presentadas para la certificación y el porcentaje certificado por LASD.
8. El Sheriff debe proporcionar al COC un informe trimestral sobre el número de detenciones civiles de inmigración y las solicitudes de cumplimiento de la ley penal recibidas de ICE, así como el número de transferencias relacionadas con la inmigración a ICE en un esfuerzo por aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.
9. LASD no debe proporcionar a ICE ni a las personas o entidades contratadas a través de ICE el acceso al Centro de Recepción de Reclusos (IRC) u otras áreas dentro de la cárcel u otras propiedades de LASD, como los calabozos de tribunal y las cárceles de la estación, a menos que así lo exija la ley federal o estatal.
10. LASD no debe aceptar a los detenidos de ICE, incluidas las solicitudes de ICE para retener, detener, alojar o transferir a cualquier recluso, a menos que sea específicamente requerido por la ley federal o estatal.
11. LASD no debe autorizar las solicitudes de los empleados para aprobación de empleo externo con ICE y/u operaciones asociadas del ICE si son incompatibles o implican funciones o responsabilidades que se contraponen con las del Departamento.
12. Recomendamos que la Junta examine la forma en que LASD utiliza los recursos del Condado en cuanto a los costos administrativos y / o de personal involucrados en el seguimiento y respuesta a los detenidos civiles de inmigración de ICE y la conveniencia de solicitar el reembolso de dichos gastos por parte del gobierno federal.

Conclusión

En su misión de brindar seguridad pública, LASD ha revisado sus políticas y se ha asegurado de que sean coherentes con las expectativas generales establecidas en la Ley de Valores de California. En el proceso de llevar a cabo su revisión interna, LASD también consideró los comentarios de las reuniones que el ex Sheriff Jim McDonnell tuvo con los miembros de la comunidad y las reuniones recientes del grupo de trabajo coordinadas a solicitud del Sheriff Alex Villanueva. Los esfuerzos del personal de LASD son dignos de elogio. LASD es el Departamento del Sheriff más grande del mundo⁶⁹ y uno de los reconocidos por ser proactivo en su enfoque en muchas áreas.⁷⁰ Muchas LEA han usado su discreción para prohibir la cooperación con ICE sin la prueba firmada por los jueces. Algunos han restringido el acceso de ICE a sus instalaciones y otros han restringido el uso de fondos municipales relacionados con el proceso de retención civil de ICE. Las políticas de LASD reflejan la decisión de cooperar con ICE con respecto a la ejecución penal. Además, las políticas del LASD reflejan la decisión de utilizar la discreción para responder a los detenidos de inmigración civil del ICE de conformidad con la Ley de Valores de California. Sin embargo, LASD debe ser más proactivo en el enfoque de sus políticas, procedimientos y prácticas de inmigración, así como el trabajo en colaboración con sus comunidades.

⁶⁹ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2018). About Us. Extraído de http://lasd.org/about_us.html

⁷⁰ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2018). Nuestra Misión, Credo y Valores Fundamentales. Extraído de http://lasd.org/about_us_mission_creed_core.html

Anexo - "A"

IMPACTO/COSTO FISCAL ESTIMADO

Asociado con la operación LASD RCD/IRC-RA

(Responsable de la aceptación y tramitación de detenciones civiles de ICE).

Tipo de Puesto(s) Utilizado(s)	Número de Puestos	Salario y Beneficios Anuales (S & EB) para Puesto-1*	Costo Total de S & EB para Todos los Puestos en la Operación
Auxiliar de Custodia	13	\$106,000	\$1,378,000.00

* Phillips, René. (2019, 15 de abril). Director de Seguridad Pública del Condado de Los Ángeles

Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles

BOLETÍN INFORMATIVO

Servicios de Soporte para Operaciones de Campo, (323) 890-5411



VOLUMEN 19, NÚMERO 03

FECHA: 15 de febrero de

**AGENTES DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS,
ÓRDENES DE DETENCIÓN Y PRISIONES DE LA ESTACIÓN**

El propósito de este boletín es informar al personal de campo de la Directiva de la División de Detención 19-001 sobre la interacción con los agentes de inmigración y aduana (ICE), las órdenes de detención, y el acceso a las prisiones de la estación del Departamento y sus reclusos.

La Ley de Valores de California (Código de Gobierno de California §7282 et seq. o "SB54") prohíbe a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley detener a un recluso por un agente de inmigración y aduanas de los Estados Unidos (ICE) después de que el recluso sea puesto en libertad, a menos que, en dicha instancia, se cumplan ciertas condiciones.

Sólo se aceptará un formulario de Detención ICE (Departamento de Seguridad Nacional (DHS) I-247A - "Detención de Inmigración - Solicitud de Acción Voluntaria") si los antecedentes penales actuales o anteriores cumplen con los criterios de calificación especificados en el Código de Gobierno de California §7282.5.

El Centro de Recepción de Reclusos - Oficina de Cumplimiento para la Puesta en Libertad informará a la estación si ICE planea tomar la custodia del recluso y si coordinará el transporte con ICE. No se requiere realizar llamadas telefónicas o contactarse con ICE.

Cuando un recluso que califica pasa a ser elegible para ser puesto en libertad, tal como se define en el Código Gubernamental §7282(b), puede ponerse inmediatamente a disposición de los funcionarios de transporte contratados por ICE. Dichos funcionarios, deben hacerse cargo de la detención y trasladar al recluso en el plazo establecido para su puesta en libertad, **sin demora adicional**.

La recientemente publicada Directiva de la División de Detención 19-001, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) - Acceso a los Centros de Detención, establece lo siguiente:

"No se permitirá a los agentes de ICE ingresar a ningún centro de detención, prisión o calabozo del tribunal para llevar a cabo la ejecución de la inmigración civil. La aplicación de la legislación sobre inmigración civil incluye entrevistas sobre infracciones a la inmigración civil y detención de los reclusos en base a una detención civil de inmigración. A los agentes de ICE se les puede permitir el acceso a los reclusos con respecto a la ejecución penal, incluidas las entrevistas, de conformidad con la SECCIÓN 5-10/055.00 del Manual de la División de Detención (CDM, por sus siglas en inglés), "Procedimientos de Entrevista a Reclusos para la Aplicación de la Ley".

La información anterior muestra sólo una parte de la directiva y se recomienda al personal de campo que trabaja en la prisión o que tiene contacto con ICE que consulte la directiva en su totalidad para obtener los procedimientos adecuados e información adicional.

Si tiene alguna pregunta con respecto al contenido de este boletín informativo, llame o envíe un correo electrónico a Servicios de soporte de operaciones de campo al (323) 890-5411 o foss@lasd.org.

KLU:JER:jr

Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles



OPERACIONES PENITENCIARIAS

Servicios de Soporte Penitenciario

DIRECTIVA DE DETENCIÓN: 19-001

FECHA: 11 de febrero de 2019

EMITIDO POR: OPERACIONES PENITENCIARIAS

SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS (ICE) – ACCESO A CENTROS DE DETENCIÓN

PROPÓSITO

El propósito de esta Directiva de Operaciones Penitenciarias es establecer procedimientos con respecto al acceso de los Servicios de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) a las instalaciones de la División de Servicios de Detención.

ORDEN

No se permitirá a los agentes de ICE ingresar a ningún centro de detención, prisión o calabozo del tribunal para llevar a cabo la ejecución de la inmigración civil. La aplicación de la legislación sobre inmigración civil incluye entrevistas sobre infracciones a la inmigración civil y detención de los reclusos en base a una detención civil de inmigración. A los agentes de ICE se les puede permitir el acceso a los reclusos con respecto a la ejecución penal, incluidas las entrevistas, de conformidad con la sección 5-10/055.00 del Manual de la División de Detención (CDM, por sus siglas en inglés), "Procedimientos de Entrevista a Reclusos para la Aplicación de la Ley".

Los funcionarios de transporte contratados por ICE pueden continuar accediendo a los centros de detención para custodiar a los reclusos, de conformidad con la sección 4-06 / 005.05 del CDM, "Procedimientos de Aceptación y Tramitación para Detenciones de Inmigración y Control de Aduanas".

Las políticas y procedimientos descritos en la presente Directiva permanecerán en vigor hasta que se revise la sección correspondiente del MDL y/o se revoque la presente Directiva.

Las preguntas relacionadas con esta directiva, deben dirigirse al Centro de Recepción de Reclusos, Teniente de Registros Erick S. Kim, al (213) 473-2908.

Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles

DIVISIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA POBLACIÓN GENERAL CENTRO DE RECEPCION DE RECLUSOS ORDEN DE UNIDAD	Fecha de Entrada en Vigor: Enero 09, 2017 Fecha de Revisión: Febrero 14, 2019 Fecha de Examen: Febrero 14, 2020
Asunto:	Procedimientos de liberación relacionados con los códigos de gobierno de California 7282.5 y 7283.1
Referencia:	Código de Gobierno de California 7282.5, 7283.1; CDM 5-10/055.00, Directiva de CDM 19-001 Pendiente; IRC UO 5-22/001.00; IRC DS 5-20/000, 5-21 / 002
Firma del Comandante de la Unidad:	Fecha: 14 de febrero de 2019

PROPÓSITO DE LA ORDEN:

El propósito de esta orden es establecer procedimientos que sean consistentes con las leyes del estado de California para el procesamiento de reclusos que puedan estar sujetos a una orden de retención migratoria por parte del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los Estados Unidos.

ALCANCE DE LA ORDEN:

Esta orden se aplicará a todo el personal asignado y/o que cumpla cualquier función en el Centro de Recepción de Reclusos (IRC), específicamente aquéllos asignados al área de liberación, línea de detención policial y la Oficina SB54.

ORDEN:

Sólo se aceptará una detención de ICE si el historial delictual actual o anterior del recluso cumple con los criterios de calificación establecidos en el Código de Gobierno de California §7282.5.

Cuando un recluso que califica pasa a ser elegible para ser puesto en libertad, tal como se define en el Código Gubernamental §7282(b), puede ponerse inmediatamente a disposición de los funcionarios de transporte contratados por ICE. Dichos funcionarios, deben hacerse cargo de la detención y trasladar al recluso en el plazo establecido para su puesta en libertad, **sin demora adicional**, de acuerdo con los procedimientos descritos en la presente orden.

Entrevistas de ICE

Los agentes de ICE tienen prohibido ingresar a las instalaciones del Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles para realizar operaciones o investigaciones relacionadas con asuntos de inmigración civil. Las solicitudes de los agentes de ICE para entrevistar a los reclusos con respecto a investigaciones criminales se gestionarán de acuerdo con el ***Manual de la División de Detención §5-10/055.00 Entrevista con el Recluso***

Procedimientos para el Cumplimiento de la Ley.

Reclusos Sujetos a Detención de ICE

Tramitación de Detenciones de ICE para Reclusos en un Centro Penitenciario del Condado de Los Ángeles

- Cuando el personal de IRC Records recibe una orden de detención por parte de ICE para un recluso actualmente en custodia, ésta se colocará dentro de la funda de registro del recluso.
- IRC Records se asegurará de que se notifique al recluso de la orden de detención, se le proporcione la información de referencia de la Oficina de Asuntos de Inmigrantes del Condado de Los Ángeles, y también se obtendrá la firma del recluso reconociendo la notificación en el formulario "Notificación al Recluso sobre Orden de Detención de Inmigración"
- Una copia de la notificación y orden de detención se entregará al recluso y una copia firmada se colocará dentro de su funda de registro.
- IRC Records mantendrá un registro que documente el nombre del recluso, número de inscripción, número de expediente ICE, fecha en que se recibió la orden de detención y la fecha en que el recluso firmó el formulario aceptando la notificación.

Tramitación de Transferencias a ICE de Personas que se Encuentran Detenidas

- El personal de la Oficina SB54 verificará que al recluso correcto se le haya otorgado una orden de detención válida, Y que éste cumpla con los criterios de calificación descritos en el Código de Gobierno de California §7282.5
- Un recluso que no cuente con una orden de detención válidamente emitida, o que no cumpla con los estándares establecidos por el Código de Gobierno de California §7282.5, deberá ser liberado a través del proceso de liberación normal sin demora.
- En ningún momento del proceso de puesta en libertad se podrá separar a un recluso de los demás reclusos únicamente con fines procesales del ICE
- El personal de la Sección SB54 se encargará de completar el manifiesto, los documentos de autorización médica y de asesorar al personal médico sobre la prioridad de traslado del recluso detenido.
- Si el sumario médico, el transporte y el proceso de investigación de antecedentes no se completan antes de que el recluso ingrese al área de escaneo/oficina del oficial para la puesta en libertad, el recluso será liberado de conformidad con los procedimientos establecidos en la **Declaración de Deberes 5-21 / 002 del IRC, "Deberes del Auxiliar y del Oficial de Custodia del Área de Liberación"**

NOTA: ICE ya no puede tomar la custodia de un recluso una vez que éste ingrese a la oficina del oficial de liberación / área de escaneo en vivo en el curso normal del proceso.

- El personal de la Oficina SB54 entregará el resumen médico del manifiesto y el formulario de reserva al personal de cadena de custodia.
- Una vez que los agentes de transporte pasen a recoger al recluso, se les entregará el resumen del manifiesto y el médico, y se les indicará que recuperen las pertenencias y el dinero del recluso y que lo devuelvan a la oficina de la cadena de custodia.
- El personal de la cadena de custodia deberá sacar al recluso del área de liberación ***sin demora***. Los reclusos no deben ser esposados por el personal de la cadena de custodia al momento en que son sacados de las celdas del área de liberación. Del mismo modo, los oficiales no deben sacar a la fuerza a un recluso para su liberación o usar cualquier fuerza al efectuar una transferencia de un recluso a un oficial de transporte. Esta restricción, sin embargo, no impide que el personal de custodia utilice una fuerza objetivamente razonable para protegerse a sí mismo o a otros. Dicha fuerza deberá ser consistente con las directivas contempladas en el Volumen 7 del Manual de la División de Detención
- El personal de la cadena de custodia deberá tomar las huellas dactilares del recluso, asegurarse de que los oficiales de transporte firmen el manifiesto y el comprobante del número de inscripción, y completar una puesta en libertad bajo custodia de acuerdo con los procedimientos de liberación establecidos para estos efectos, como se indica en la **Declaración de Deberes 5-20 / 000 del IRC "Deberes de la Cadena de Custodia y del Auxiliar de Custodia"**.

NOTA: Sólo los oficiales de transporte contratados que no presten juramento podrán ingresar a la instalación. Los agentes de ICE no podrán ingresar al IRC por asuntos de inmigración civil, incluida la custodia de reclusos con órdenes de detención de inmigración.

Revisado el 14 de febrero de 2019
Revisado el 20 de marzo de 2018
09 de enero de 2017

SB54 2019 - CRIMENES DE DELITO MENOR

Anexo D

CARGO	DESCRIPCIÓN	Nivel/Sentencia	Justificación
67.5(b) PC	Soborno de oficial ministerial estatal.	W/F (1170)	I
69 PC	Resistencia el arresto / amenaza a oficial ejecutivo	W/F (1170)	H
71 PC	Amenaza de daño a funcionario público	W/F (1170)	C
76 PC	Amenazas a la vida de un funcionario o juez.	W/F (1170)	C
95 PC	Influir o corromper a un miembro del jurado, juez o árbitro	W/F (1170)	H
95.1 PC	Amenazar a un miembro del jurado	W/F (1170)	H
136.1 PC	Prevenir / Disuadir / Testigo / Víctima	W/F (1170)	H
136.5 PC	Posesión de un arma mortal para intimidar a testigo / víctima	W/F	H BNLT
139 PC	Amenaza de delito a un testigo por el uso de la fuerza de un delincuente convicto	W/F (1170)	C
140 PC	Amenazar a un testigo	W/F (1170)	C
148.10 PC	Resistir a un funcionario de policía causando muerte o lesiones	W/F (1170)	H
149 PC	Agresión cometida por un oficial bajo autoridad aparente	W/F (1170)	A BNLT
171c PC	Portar un arma cargada dentro de la capital del estado, en cualquier oficina legislativa	W/F (1170)	K
171d PC	Portar un arma cargada en la mansión del Gobernador	W/F (1170)	K
182(A) PC	Conspiración para Cometer un Delito (sólo delitos violentos)	W/F (1170)	P
186.2 PC	Actividad de especulación criminal	O	U
186.10(A) PC	Delito de lavado de dinero	W/F (1170)	U
186.22 PC	Delito de pandilla criminal	W/F (1170)	O
191.5 PC	Homicidio Vehicular Culposo Grave	W/F (1170)	Q
191.5(a) PC	Negligencia grave por conducir bajo estado de ebriedad	W/F (1170)	Q
191.5(b) PC	Conducir bajo estado de ebriedad sin negligencia grave	W/F (1170)	Q
192(b) PC	Homicidio involuntario	W/F (1170)	Q
192(c)(1) PC	Homicidio vehicular – conducir un vehículo con grave negligencia	W/F (1170)	Q
192.5(b) PC	Conducir bajo estado de ebriedad sin negligencia grave	W/F (1170)	Q
217.1 PC	Agresión al presidente o vicepresidente, u otros miembros del gobierno	W/F (1170)	A
219.2 PC	Arrojar objetos a un tren	W/F (1170)	W
241.1 PC	Agresión a oficial de custodia	W/F (1170)	A
241.4 PC	Agresión cometida contra un agente del orden público	W/F (1170)	A
241.7 PC	Agresión contra cualquier miembro del jurado o jurado suplente	W/F (1170)	A
243(c)(1) PC	Agresión contra un oficial de custodia, personal de emergencia, etc.	W/F (1170)	B BNLT
243(c)(2) PC	Agresión contra un agente del orden público	W / F (1170)	B BNLT

SB54 2019 - CRIMENES DE DELITO MENOR

243(d) PC	Agresión con lesiones corporales graves	W/F (1170)	B BNLT
243.3 PC	Agresión en Transporte Personal / De Pasajeros	W/F	B
243.4(a) PC	Agresión sexual a una víctima ilegalmente restringida	W / F	B
243.4(b) PC	Agresión sexual a una víctima institucionalizada	W / F	B
243.4(c) PC	Agresión sexual por fraude	W / F	B
243.4(d) PC	Agresión sexual a una víctima restringida o institucionalizada	W / F	B
243.6 PC	Agresión en represalia de un empleado de la escuela por el desempeño de sus funciones	W/F (1170)	B
243.7 PC	Agresión a un miembro del jurado	W/F	B
243.9(a) PC	Agresión por intoxicación a gas contra un agente del orden público	W/F	B
243.15	Agresión de un recluso contra un no-recluso	W / F (1170)	B BNLT
244.5(b) PC	Agredir con una pistola paralizante o menos letal	W/F (1170)	A
244.5(c) PC	Agredir con una pistola paralizante o menos letal contra un agente del orden público o bombero	W / F (1170)	A
245(a)(1) PC	Agredir con un arma mortal que no sea arma de fuego	W/F	A
245(a)(2) PC	Asalto con arma de fuego	W/F	A
245(a)(4) PC	Asalto con cualquier medio de fuerza que pueda producir grandes lesiones corporales	W/F	A
245.6 (d) PC	Novatadas que resultan en muerte/lesiones corporales graves	W/F (1170)	Q
246 PC	Descarga de arma de fuego en Vivienda Habitada	W/F	K
246.3(a) PC	Descarga de arma de fuego con negligencia grave	W/F (1170)	K
247 (a) and (b) PC	Descarga de arma de fuego en una aeronave desocupada	W/F	K
247.5 PC	Apuntar con láser a un avión	W/F (1170)	W
261.5 PC	Tener sexo con una mujer menor	W/F	AC
266 PC	Prostitución de una mujer menor de 18 años	W/F	D
266c PC	Obligar a otra persona a tener relaciones sexuales con falsa pretensión / miedo	W/F	D
270 PC	Negligencia infantil	W/F	E
271 PC	Abandono infantil	W/F (1170)	E
271a PC	Abandona o se niega a mantener a menores de 14 años de edad	W/F (1170)	E
273a PC	Causa gran daño corporal o muerte a cualquier niño que esté bajo su cuidado	W/F	E
273a(a) PC	Crueldad intencional a un niño (NOTA: PC 273a(b) NO constituye una falta que dé lugar a una detención)	W/F	E BNLT
273d PC	Infligir un castigo cruel o inhumano a un niño que resulte en un trauma	W/F (1170)	E
273.5(a) PC *	Lesiones corporales en cónyuge / cohabitante * DEBE CUMPLIRSE CONDENA NOTA: 243 (E) (1) PC nunca constituye una falta que dé lugar a una detención	W/F	B
278 PC	Tomar un niño que esté bajo custodia legal	W/F (1170)	E
286(b)(1) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 18 años	W/F	AC BNLT
286(e) PC	Sodomía: si se cometió en una prisión o cárcel estatal	W/F	AC BNLT
286(h) PC	Sodomía, si víctima no puede consentir debido a estado mental y hospitalización	W / F	AC BNLT
288(c)(1) PC	Acto obsceno o lascivo con un niño de 14 o 15 años y el acusado es 10 o más años mayor	W / F	D

SB54 2019 - CRIMENES DE DELITO MENOR

288(c)(2) PC	Acto obsceno o lascivo de un cuidador sobre un dependiente	W / F	D
288a(e) PC	Copulación oral: Si se comete en una prisión estatal o en una prisión	W/F	AC BNLT
288a(f)&(g)&(h) PC	Copulación oral: si la víctima no tiene consciencia de la naturaleza del acto / es incapaz de consentimiento	W/F	AC BNLT
288.2(a)(1) PC	Distribución de material a menores que corresponda a la representación visual de un menor adoptando un comportamiento sexual	W / F	AC BNLT
288.2(a)(2) PC	Distribución de material a menores que represente conductas sexuales	W / F	AC BNLT
289 (D)(2)(c) PC	Penetración si tanto la víctima como el acusado están confinados a un hospital psiquiátrico	W/F	AC BNLT
289 (D)(2)(h) PC	Penetración con víctima menor de 18 años	W/F	AC BNLT
289.5 PC	Penetración con pene u objeto extraño bajo circunstancias especiales 290 instrucciones	M	criteria
290 PC	Registro de Delincuentes Sexuales	O	S, (a)(4)
290.002 PC	Persona que requiere registrarse en su estado de residencia	O	S, (a)(4)
290.006 PC	Ordenado por cualquier tribunal para registrarse en calidad de delincuente sexual	O	S, (a)(4)
311.1 PC	Venta o distribución de pornografía infantil en CD-ROMs.	W/F	D
311.3 PC	Explotación sexual infantil.	W/F	D
311.4 PC	Uso de menores en la creación o distribución de material obsceno con el estado	W/F	D
311.10 PC	Anuncios de venta o distribución de cualquier material obsceno en los que aparezcan personas menores de 18 años.	W/F	D
311.11 PC	Producción de pornografía que involucre el uso de una persona menor de 18 años	W/F	D
368 PC	Actos de crueldad hacia un adulto dependiente (NOTA 368 (c) NO constituye una falta que dé lugar a una detención)	W/F (1170)	X
404.6(c) PC	Intención de causar una revuelta (NOTA: 404.6 (b) NO constituye una falta que dé lugar a una detención)	W/F (1170)	W
417.6 PC	Persona que exhibe un arma letal inflige una lesión grave (NOTA: 417 (a) y 417 (d) NO constituye una falta que dé lugar a una detención)	W/F	K
422 PC	Amenazas criminales	W/F	C
422.55 PC	Delito de odio	O	Y
452(a) PC	Provocar ilegalmente un incendio con graves lesiones corporales	W/F	W BNLT
452(b) PC	Provocar ilegalmente un incendio que ocasione que se queme una estructura habitada	W / F	W BNLT
452(c) PC	Provocar ilegalmente un incendio de una estructura o terreno forestal	W / F	W BNLT
453(a) PC	Posesión, etc. de explosivos o materia inflamable con intención maliciosa	W/F (1170)	K BNLT
463 PC	Saqueo (Nota: 463 (c) NO constituye una falta que dé lugar a una detención)	W/F (1170)	F
470(a) PC	Fraude/falsificación de licencia de conducir o tarjeta de identificación	W/F (1170)	F BNLT
470(b) PC	Mostrar o poseer licencia de conducir falsificada o tarjeta de identificación para realizar una falsificación	W/F (1170)	F BNLT
472 PC	Fraude o falsificación de cualquier sello público o corporativo	W/F (1170)	F BNLT
487(d)(2) PC	Robo de arma de fuego	W/F (1170)	F
529(a) PC	Personificar falsamente a otro a título de oficial	W / F (1170)	F BNLT
530.5(a) PC	Obtener información de identificación y usar esa información para cualquier propósito ilegal	W / F (1170)	F BNLT
532 PC	Defraudar bajo falsos pretextos	O	F
532f PC	Fraude hipotecario	W/F (1170)	F BNLT
535 PC	Obtención de dinero o propiedad mediante cualquier venta falsa o fraudulenta de propiedad mediante subasta.	W / F (1170)	F BNLT

SB54 2019 - CRIMENES DE DELITO MENOR

537e(a)(3) PC	Comprar, vender o recibir propiedades de las que se haya eliminado el número de serie	W / F (1170)	F BNLT
538 PC	Tomar o quitar propiedad hipotecada sin consentimiento	W / F (1170)	F BNLT
538.5 PC	Transmisión de un plan con el fin de promover la obtención de información privada	W / F (1170)	F BNLT
550 PC	Reclamo de seguro falso o fraudulento	W/F (1170)	F
594.7 PC	Vandalismo con antecedentes penales pendientes	W/F	N
601 PC	Ingreso ilegal mediante amenazas	W/F (1170)	C
626.9 PC	Uso de arma en escuelas	W/F (1170)	K BNLT
626.10 PC	Posesión de cuchillo en la propiedad escolar	M (1170)	K BNLT
646.9 PC	Acoso	W/F	Z
647.6(b) PC	Molestar o acosar a un niño menor de 18 años Nota: 647.6 (a) P.C. NO constituye una falta que dé lugar a una detención	W/F	D
653f(a) PC	Solicitud de ciertos delitos (NOTA: 653.23 NO constituye una falta que dé lugar a una detención)	W / F (1170)	AA BNLT
664 PC	Intento de delito (combinado con cualquier otro delito enumerado en esta tabla)	W/F (1170)	P
1320(B) PC	Incumplimiento de comparecencia después de la publicación en el Registro Oficial por Cargo Criminal	W/F (1170)	AB
4501.1 PC	Un prisionero estatal libere gas sobre cualquier oficial del orden público	W/F	B
4530.5 PC	Fuga o intento de fuga de la prisión estatal (Deuel Vocational Institute)	O	J
4532 PC	Fuga, intento de fuga, mientras permanece en cárcel de trabajo, granja industrial. Etc. ...	W/F	J
4536 PC	Escape de un hospital estatal u otro centro de salud mental	W/F	J
11418.1 PC	Dar, enviar por correo o enviar un arma falsa de destrucción masiva.	W/F	K
11418.5 PC	Amenaza con usar un arma de destrucción masiva	W/F	C
12022.1 PC	Delito cometido estando en libertad bajo fianza, delito primario	W/F (1170)	AB
12280(b) PC	Asalto con arma	W/F (1170)	K
19100 PC	Sustancia explosiva	W/F	K
20310 PC	Posesión de cuchillo de aire.	W/F (1170)	K BNLT
20410 PC	Posesión de un cuchillo con hebilla de cinturón.	W/F (1170)	K BNLT
20510 PC	Posesión de una espada de caña	W/F (1170)	K BNLT
20610 PC	Posesión de un cuchillo pintalabios.	W/F (1170)	K BNLT
20710 PC	Posesión de un shobi-zue	W/F (1170)	K BNLT
20910 PC	Posesión de un cortaplumas de escritura	W/F (1170)	K BNLT
21110 PC	Posesión de un cuchillo balístico.	W/F (1170)	K BNLT
21310 PC	Portar un puñal o daga oculta	W/F (1170)	K BNLT
21810 PC	Posesión de nudillos de metal.	W/F (1170)	K BNLT
22010 PC	Posesión de nunchaku	W/F (1170)	K BNLT
22210 PC	La posesión de una savia o porra	W/F (1170)	K BNLT
22410 PC	Posesión de shuriken	W/F (1170)	K BNLT
24410 PC	Posesión de una pistola de caña.	W/F (1170)	L

SB54 2019 - CRIMENES DE DELITO MENOR

24510 PC	Posesión de un arma de fuego no reconocible de inmediato como tal.	W/F (1170)	K BNLT
24610 PC	Posesión de un arma de fuego indetectable.	W/F (1170)	K BNLT
24710 PC	Posesión de un arma billetera.	W/F (1170)	K BNLT
25100 (a) & (b)PC	Almacenamiento delictual de un arma de fuego	W/F (1170)	K BNLT
25300 PC	Posesión de un arma de fuego enmascarada en público.	W/F (1170)	K BNLT
25800 PC	Portar un arma cargada con la intención de cometer un delito grave	W/F	R BNLT
30210 PC	Posesión de municiones que contengan dardos o explosivos.	W/F (1170)	K BNLT
30315 PC	Posesión de armadura de munición penetrante.	W/F (1170)	K BNLT
30605 PC	Posesión de arma de asalto.	W/F (1170)	K BNLT
31500 PC	Posesión de una pistola no convencional.	W/F (1170)	K BNLT
33215 PC	Posesión de rifle y escopeta de cañón corto	W/F (1170)	K BNLT
33600 PC	Posesión de pistola zip	W/F (1170)	K BNLT
SALUD Y SEGURIDAD			
11371 HS	Inducir al menor a infringir ciertas leyes de sustancias controladas.	W/F (1170)	E BNLT
11371.1 HS	Inducir al menor a infringir ciertas leyes de sustancias controladas por falsa pretensión	W/F (1170)	E BNLT
CÓDIGO DE VEHÍCULO			
10851(B) (C)&(E)	Todas las secciones de delito de tomar un vehículo/ veh de emerg / veh mientras se está de guardia	F/1170/O	F BNLT
La condena por delito menor DEBE estar dentro de los tres (3) años. Si la condena tiene más de tres (3) años de edad NO califica.			

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

Anexo E

CARGO	DESCRIPCIÓN	Nivel/Sentencia	Justificación
67 PC	Soborno de funcionario ejecutivo estatal.	F	I
67.5(b) PC	Soborno de oficial ministerial estatal.	W/F (1170)	I
68 PC	Solicitud de soborno por parte de funcionario o empleado público.	F	I
69 PC	Resistirse al arresto / amenazando al oficial ejecutivo	W/F (1170)	H
71 PC	Amenaza de daño al funcionario público	W/F (1170)	C
76 PC	Amenazas a la vida de un funcionario o juez.	W/F (1170)	C
85 PC	Dar u ofrecer sobornar a cualquier miembro de la legislatura.	F	I
92 PC	Pedir o recibir una novia por un funcionario judicial	F	I
95 PC	Influir o corromper a un jurado, juez o árbitro	W/F (1170)	H
95.1 PC	Amenazar a un miembro del jurado	W/F (1170)	H
107 PC	Fuga de un criminal convicto	F	J
109 PC	Ayudar a un recluso de cualquier reformatorio para escapar	F	J
110 PC	Ayudar a un prisionero o recluso a escapar.	F	J
136.1 PC	Prevenir / Disuadir / Testigo / Víctima	W/F (1170)	H
136.5 PC	Posesión de un arma mortal para intimidar a testigo / víctima	W/F	H BNLT
137 PC	Testimonio bajo influencia	F	I
138 PC	Sobornar a un testigo o persona a punto de comparecer	F	I
139 PC	Delito de amenaza a un testigo por el uso de la fuerza por parte de un delincuente convicto	W/F (1170)	C
140 PC	Amenazar a un testigo	W/F (1170)	C
148.10 PC	Resistirse a un oficial del orden público causando muerte o lesiones	W/F (1170)	H
149 PC	Asalto por parte de un oficial bajo apariencia de autoridad	W/F (1170)	A BNLT
151 (A)(2) PC	Abogar por la violencia contra el Oficial de Libertad Condicional causando muerte o lesiones	F	(a)(2)
165 PC	Soborno de un concejal, supervisor, etc.	F	I
171c PC	Arma cargada dentro del capitolio del estado, en cualquier oficina legislativa	W/F (1170)	K
171d PC	Arma de fuego cargada en la mansión del gobernador.	W/F (1170)	K
181 PC	Vender una persona a otra persona	F (1170)	T
182(A) PC	Conspiración para cometer un delito (sólo delitos violentos)	W/F (1170)	P
186.2 PC	Actividad de especulación criminal.	O	U
186.10(A) PC	Delito grave de lavado de dinero	W/F (1170)	U

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

186.10 (c) PC	Lavado de dinero condenado de conformidad con 1170 (h) PC	F	U
186.22 PC	Delito de pandilla callejera	W/F (1170)	O
186.26 PC	Solicitar o reclutar para participar activamente en pandillas callejeras criminales.	F	O
186.28 PC	Suministrar, vender u otorgar el control de cualquier arma de fuego a otra persona.	F	O
186.22(A) PC	Participa en una pandilla callejera conocida	F	O
187 PC	Asesinar	F	Q
189.1 PC	Saber del asesinato premeditado de un oficial del orden público	F	(a)(3)(Q)
191.5 PC	Homicidio vehicular flagrante	W/F (1170)	Q
191.5(a) PC	Conducir en estado de embriaguez con negligencia grave	W/F (1170)	Q
191.5(b) PC	Conducir en estado de embriaguez sin negligencia grave	W/F (1170)	Q
192(a) PC	Homicidio voluntario	F	Q
92(b) PC	Homicidio involuntario	W/F (1170)	Q
192(c)(1) PC	Homicidio vehicular – conducir un vehículo con grave negligencia.	W/F (1170)	Q
192(c)(3) PC	Homicidio vehicular - Accidente causado por lucro	F	Q
192.5 PC	Homicidio vehicular – al conducir un navío	F	Q
192.5(a) PC	Conducir en estado de embriaguez con negligencia grave	F	Q
192.5(b) PC	Conducir en estado de embriaguez sin negligencia grave	W/F (1170)	Q
192.5(e) PC	Conducir en estado de embriaguez con negligencia grave huyendo de la escena.	F	Q
203 PC	Caos	F	V
205 PC	Violencia Agravada	F	V BNLT
206 PC	Tortura	F	V BNLT
207 PC	Secuestro	F	AD
209(a) PC	Secuestro por rescate, robo, delito sexual, etc.	F	AD
209(b)(1) PC	Secuestro para cometer robo, violación, violación conyugal, cópula oral, sodomía.	F	AD
209.5 PC	Secuestro durante el robo de auto.	F	AD BNLT
210 PC	Hacerse pasar por secuestrador para extorsionar	F	(a)(2)
210.5 PC	Falso encarcelamiento-secuestro para evadir un arresto.	F (1170)	T
211 PC	Robo	F	F
212.5	Robo con Allanamiento de Morada	F	F
215 PC	Robo de coche	F	F
217.1 PC	Agresión al presidente o vicepresidente, u otros miembros del gobierno	W/F (1170)	A
218 PC	Choque de trenes	F	1
218.1 PC	Daño de trenes	F (1170)	W BNLT

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

219 PC	Destrucción de trenes (vida)	F	W
219.1 PC	Arrojar objetos a un vehículo.	F (1170)	W
219.2 PC	Arrojar objetos a un tren	W/F (1170)	W
220 PC	Agresión con intención de cometer caos, violación, sodomía, cópula oral.	F	AC BNLT
222 PC	Administrar cloroformo, éter, láudano o cualquier sustancia controlada, con la intención de cometer un delito grave	F	(a)(2)
236 PC	Falso encarcelamiento	F	T
236.1 PC	Trata de personas	F	T
237(a) PC	Falso encarcelamiento	W / F (1170)	T BNLT
237(b) PC	Encarcelamiento falso - Anciano o persona dependiente.	F (1170)	X BNLT
241.1 PC	Agresión contra un oficial de custodia	W/F (1170)	A
241.4 PC	Agresión cometida contra un oficial del orden público.	W/F (1170)	A
241.7 PC	Agresión contra cualquier miembro del jurado o jurado suplente	W/F (1170)	A
243(c)(1) PC	Agresión contra un oficial de custodia, personal de emergencia, etc.	W/F (1170)	B BNLT
243(c)(2) PC	Agresión de un oficial del orden público	W / F (1170)	B BNLT
243(d) PC	Agresión con lesiones corporales graves.	W/F (1170)	B BNLT
243.1 PC	Agresión contra un oficial de custodia	F (1170)	B
243.3 PC	Agresión contra Personal de Transporte / Pasajeros	W/F	B
243.4(a) PC	Agresión sexual contra una víctima ilegalmente restringida	W / F	B
243.4(b) PC	Agresión sexual contra una víctima institucionalizada.	W / F	B
243.4(c) PC	Agresión sexual por fraude	W / F	B
243.4(d) PC	Agresión sexual contra una víctima restringida o institucionalizada.	W / F	B
243.6 PC	Agresión en represalia de empleado de la escuela por el desempeño de sus funciones	W/F (1170)	B
243.7 PC	Agresión contra un miembro del jurado	W/F	B
243.9(a) PC	Agresión por intoxicación a gas contra un Oficial del Orden Público	W/F	B
243.15	Agresión de un recluso contra un no-convicto	W / F (1170)	B BNLT
244 PC	Agresión con productos químicos cáusticos.	F	A
244.5(b) PC	Asalto con pistola paralizante o menos letal.	W/F (1170)	A
244.5(c) PC	Agredir con una pistola paralizante o menos letal a un oficial del orden público o bombero	W / F (1170)	A
245(a)(1) PC	Agredir con un arma mortal que no sea un arma de fuego.	W/F	A
245(a)(2) PC	Asalto con arma de fuego	W/F	A
245(a)(3) PC	asalto con una ametralladora	F	A
245(a)(4) PC	Agresión con cualquier medio de fuerza que pueda producir grandes lesiones corporales.	W/F	A
245(b) PC	Agresión con Arma de Fuego Semiautomática.	F	A

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

245(c) PC	Asalto a un oficial del orden público / con arma letal que no sea un arma de fuego	F	A
245(d)(1) PC	Agredir con un arma de fuego a un oficial del orden público o bombero.	F	A
245(d)(2) PC	Agredir con un Arma de Fuego Semiautomática a un oficial del orden público o bombero	F	A
245.2 PC	Asalto con un arma mortal a un operador, conductor o pasajero	F	A
245.3 PC	Asalto con un arma mortal a un oficial de custodia	F	A
245.5(a) PC	Agredir con un arma mortal a un empleado de la escuela.	F	A
245.5(b) PC	Agredir con un arma mortal a un empleado de la escuela (arma de fuego)	F	A
245.5(c) PC	Agredir con un arma mortal a un empleado de la escuela (pistola paralizante)	F	A
245.6 (d) PC	Novatadas que resultan en muerte/lesiones corporales graves	W/F (1170)	Q
246 PC	Descarga de Arma de Fuego en Vivienda Habitada	W/F	K
246.3(a) PC	Descarga de arma de fuego con negligencia grave	W/F (1170)	K
247 (a) and (b) PC	Descarga de arma de fuego en una aeronave desocupada	W/F	K
247.5 PC	Apuntar con un láser a un avión.	W/F (1170)	W
261 (a)(1) PC	Violación	F	AC
261 (a)(2) PC	La violación por la fuerza o el miedo.	F	AC
261 (a)(3) PC	Violación: la persona es incapaz de poner resistencia por encontrarse en estado de embriaguez	F	AC
261 (a)(4) PC	Violación: la persona está inconsciente	F	AC
261 (a)(5) PC	Violación: el autor del delito es conocido por la víctima	F	AC
261 (a)(6) PC	Violación: por amenaza de represalia.	F	AC
261 (a)(7) PC	Violación: bajo autoridad aparente	F	AC
261.5 PC	Sexo con una mujer menor	W/F	AC
262 PC	Violación conyugal	F	AC
262 (a)(1) PC	Violación conyugal por la fuerza o el miedo	F	AC
262 (a)(4) PC	Violación conyugal por amenazas	F	AC
262 (a)(5) PC	Violación conyugal por amenaza de uso de autoridad de funcionario público	F	AC
264.1(a) PC	Violación o penetración en concierto.	F	AC
264.1(b)(1) PC	Violación en concierto por la fuerza o violencia (si la víctima es un niño menor de 14 años)	F	AC
264.1(b)(2) PC	Violación en concierto por la fuerza o violencia (si la víctima es menor de 14 años o más)	F	AC
265 PC	Secuestrar a una mujer y por la fuerza, sentido o coacción, la obliga a casarse con ella o con otra persona	F (1170)	D BNLT
266 PC	Prostitución de una mujer menor de 18 años.	W/F	D
266a PC	Proxenetismo: toma de persona sin consentimiento con fines de prostitución	F	D
266b PC	Cualquier persona que tome a otra persona contra su voluntad para que viva con ellos.	F (1170)	D
266c PC	Forzar a otra persona a tener relaciones sexuales con falsa pretensión / miedo	W/F	D

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

266d PC	Persona que recibe dinero por otra persona.	F	D
266e PC	Pago con propósitos inmorales en una casa / lugar contra su voluntad.	F	D
266f PC	Persona que vende a otra persona con fines inmorales.	F	D
266g PC	Fuerza, intimidación o amenazas de dejar a su esposa en una casa de prostitución.	F (1170)	D
266h PC	Atraer a las mujeres menores de 18 años para fines de prostitución.	F	D
266i PC	Adquiere a otra persona con fines de prostitución	F	D
266j PC	Actuar lujuriosamente con un niño menor de 16 años	F	D
267 PC	Secuestro de menores con fines de prostitución.	F	D
269 PC	Agresión sexual agravada de un niño menor de 14 años.	F	D
270 PC	Negligencia infantil	W/F	E
271 PC	Abandono infantil	W/F (1170)	E
271a PC	Abandona o se niega a mantener menores de edad menores de 14 años.	W/F (1170)	E
273a PC	Causa gran daño corporal o muerte a cualquier niño bajo su cuidado	W/F	E
273a(a) PC	Crueldad intencional con un niño	W/F	E BNLT
273ab PC	Agredir a un niño menor de 8 años que esté bajo su custodia.	F	E
273d PC	Infligir un castigo cruel o inhumano a un niño que resulte en un trauma	W/F (1170)	E
273.4 (a) PC	Mutilación genital femenina	F	V BNLT
273.5(a) PC *	Lesiones corporales en cónyuge / cohabitante * DEBE CUMPLIRSE CONDENA NOTA: 243 (E) (1) PC nunca constituye una falta que dé lugar a una detención	W/F	B
278 PC	Tomar a un niño que esté bajo custodia legal	W/F (1170)	E
285 PC	Incesto	F	(a)(2)
286(b)(1) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 18 años.	W/F	AC BNLT
286(b)(2) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 16 años y el acusado tiene más de 21 años	F	AC BNLT
286(c)(1) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 14 años y el acusado es más de 10 años mayor que la víctima	F	AC
286(c)(2)(A) PC	Sodomía: si el acusado obligó a otro por la fuerza, coacción o amenazas de lesiones corporales graves	F	AC
286(c) (2)(B) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 14 años con fuerza o coacción	F	AC
286(c) (2)(C) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 14 años o más con fuerza o coacción	F	AC
286(d)(1) PC	Sodomía: en concierto con fuerza o temor.	F	AC
286(d)(2) PC	Sodomía: en concierto con fuerza o temor sobre una víctima menor de 14 años.	F	AC
286(d)(3) PC	Sodomía: en concierto con fuerza o temor sobre una víctima menor de 14 años o más	F	AC
286(e) PC	Sodomía: si se cometió en una prisión o cárcel estatal.	W/F	AC BNLT
286(f) PC	Sodomía: si la víctima se encontraba inconsciente.	F	AC BNLT
286(g) PC	Sodomía, si la víctima no puede dar su consentimiento debido a una enfermedad mental o discapacidad	F	AC BNLT

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

286(h) PC	Sodomía, si la víctima no puede dar su consentimiento debido a su estado mental y hospitalización.	W / F	AC BNLT
286(i) PC	Sodomía, si la víctima se encontraba en estado de embriaguez.	F	AC BNLT
286(j) PC	Sodomía, si la víctima fue engañada.	F	AC BNLT
286(k) PC	Sodomía, si se hizo uso de la autoridad aparente.	F	AC BNLT
288 PC	Acto Lascivo u Obsceno con un niño menor de 14 años	F	D
288(a) PC	Acto Lascivo u Obsceno: si la víctima es menor de 14 años	F	D
288(b)(1) PC	Acto Lascivo u Obsceno: si la víctima es menor de 14 años bajo uso de la fuerza	F	D
288(b)(2) PC	Acto Lascivo u Obsceno: por parte del cuidador de una persona dependiente bajo uso de la fuerza	F	D
288(c)(1) PC	Acto Lascivo u Obsceno con un niño de 14 o 15 años y el acusado es 10 o más años mayor	W / F	D
288(c)(2) PC	Acto Lascivo u Obsceno de un cuidador sobre un dependiente	W / F	D
288a(b)(1) PC	Cópula Oral: si la víctima es menor de 18 años	F	AC BNLT
288a(b)(2) PC	Cópula Oral: si la víctima es menor de 16 años y el acusado tiene más de 21 años	F	AC BNLT
288a(c)(1) PC	Cópula Oral: si la víctima es menor de 14 años y el acusado es más de 10 años mayor que la víctima	F	AC
288a(c)(2)(A) PC	Cópula Oral: si el acusado obligó a otro por la fuerza, coacción o amenazas de lesiones corporales graves	F	AC
288a(c)(2)(B) PC	Cópula Oral: si la víctima es menor de 14 años con fuerza o coacción	F	AC
288a(c)(2)(c) PC	Cópula Oral: si la víctima es menor de 14 años o más con fuerza o coacción	F	AC
288a(d)(1) PC	Cópula Oral: en concierto con fuerza o temor.	F	AC
288a(d)(2) PC	Cópula Oral: en concierto con fuerza o temor sobre una víctima menor de 14 años	F	AC
288a(d)(3) PC	Cópula Oral: en concierto con fuerza o temor sobre una víctima menor de 14 años o más	F	AC
288a(e) PC	Cópula Oral: si se comete en una prisión o cárcel estatal	W/F	AC BNLT
288a(f)&(g)&(h) PC	Cópula Oral: si la víctima está inconsciente de la naturaleza del acto / incapaz de dar consentimiento	W/F	AC BNLT
288a (i) (1) PC	Cópula Oral: se evita que la víctima se resista por encontrarse en estado de embriaguez	F	AC BNLT
288a (j) PC	Cópula Oral: la víctima es el cónyuge	F	AC BNLT
288a (k) PC	Cópula Oral: bajo autoridad aparente	F	AC BNLT
288.2(a)(1) PC	Distribución de material a menores que represente a un menor involucrado en una conducta sexual	W / F	AC BNLT
288.2(a)(2) PC	Distribución de material a menores que represente conductas sexuales.	W / F	AC BNLT
288.3(a) PC	Ponerse en contacto con un menor con la intención de cometer ciertos delitos	F	AC BNLT
288.4(a)(2) PC	Organizar una reunión con un menor con fines de exposición sexual, con antecedentes (asunto Reg 290)	F	AC BNLT
288.4(a)(2)(b) PC	Asistir a una reunión con un menor con el propósito de exponer o participar en un acto lascivo	F	AC BNLT
288.5(a) PC	Abuso sexual continuo de un niño	F	D
288.7(a) PC	Participar en actos sexuales específicos con menores de 10 años	F	AC BNLT
288.7(b) PC	Participar en la cópula oral o la penetración sexual con un niño de 10 años o menos	F	AC BNLT
289 (a)(1)(A) PC	Penetración con objeto extraño por la fuerza.	F	AC

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

289 (B) PC	Penetración con objeto extraño siendo incapaz de dar consentimiento.	F	AC BNLT
289 (C) PC	Penetrar con un objeto extraño a una víctima mental	F	AC BNLT
289 (D)(2) PC	Penetración por amenazas.	F	AC BNLT
289 (D)(2)(b) PC	Penetración cuando la víctima es incapaz de tomar una decisión debido a un trastorno mental.	F	AC BNLT
289 (D)(2)(c) PC	Penetración si tanto la víctima como el acusado están confinados a un hospital psiquiátrico	W/F	AC BNLT
289 (D)(2)(d) PC	Penetración por anestesia, sustancia controlada, estado de embriaguez	F	AC BNLT
289 (D)(2)(f) PC	Penetración con la víctima creyendo que la persona es el cónyuge	F	AC BNLT
289 (D) (2) (g) PC	Penetración bajo amenazas de arresto / deportación	F	AC BNLT
289 (D)(2)(h) PC	Penetración con víctima menor de 18 años.	W/F	AC BNLT
289 (D)(2)(i) PC	Penetración con víctima menor de 16 años por persona mayor de 21 años.	F	AC BNLT
289 (D)(2)(j) PC	Penetración sexual con más de 10 años de diferencia.	F	AC BNLT
289 (j) PC	Penetración sexual con víctimas menores de 14 años por persona de 10 años o más mayor	F	AC BNLT
289.5 PC	Penetración con pene u objeto extraño bajo circunstancias especiales 290 instrucciones	M	criteria
290 PC	Registro de Delincuentes Sexuales	O	S, (a)(4)
290.002 PC	Persona que requiere registrarse en su estado de residencia.	O	S, (a)(4)
290.006 PC	Ordenado por cualquier tribunal para registrarse como delincuente sexual	O	S, (a)(4)
311.1 PC	Venta o distribución de pornografía infantil en CD-ROMs.	W/F	D
311.3 PC	Explotación sexual infantil.	W/F	D
311.4 PC	Uso de menores para llevar o distribuir materia obscena con el estado	W/F	D
311.10 PC	Anuncios de venta o distribución de cualquier material obsceno que representen a una persona menor de 18 años.	W/F	D
311.11 PC	La producción de pornografía que involucra el uso de una persona menor de 18 años.	W/F	D
314 PC	Exposición indecente, con antecedentes: primera ofensa = M, segunda ofensa = F	W/F	(a)(2)
347(a)(1) PC	Comida envenenada	F	(a)(2)
368 PC	Crueldad con un adulto dependiente	W/F (1170)	X
404.6(C) PC	Intención de causar disturbios	W/F (1170)	W
405b PC	Linchamiento	F/1170	W
417.3 PC	En presencia de cualquier otra persona que sea ocupante de un vehículo motorizado	F (1170)	K
417.6 PC	Persona que exhibe un arma letal infligiendo lesiones graves.	W/F	K
417.8 PC	Dibujar o exhibir armas de fuego, cargadas o descargadas, para prevenir el arresto	F	K
422 PC	Amenazas Criminales	W/F	C
422.55 PC	Delito de odio	O	Y
424 (a) PC	Malversación y falsificación de cuentas por funcionarios públicos	F	(a)(2)
451 PC	Incendio malicioso	F	W

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

451.5 PC	Incendio malicioso agravado	F	W BNLT
451(a) PC	Incendio malicioso, causando gran lesión corporal.	F	W BNLT
451(b) PC	Incendio malicioso, haciendo que la estructura habitada o la propiedad habitada se queme.	F	
452(a) PC	Provocar ilegalmente un incendio con grandes lesiones corporales.	W/F	W BNLT
452(b) PC	Provocar ilegalmente un incendio haciendo que una estructura inhabitada se queme	W / F	W BNLT
452(c) PC	Provocar ilegalmente un incendio de una estructura o terreno forestal.	W / F	W BNLT
453(a) PC	Posesión, etc. de explosivos o materia inflamable con intención maliciosa.	W/F (1170)	K BNLT
455 (a) PC	Intento / solicitud de ayuda para quemar estructura / bosque / propiedad	F	(a)(2)
459 PC ***	Robo	W / F	F
463 PC	Saqueo	W/F (1170)	F
464 PC	Robo con explosivos	F (1170)	F BNLT
470 PC	Falsificación	F	F
470(a) PC	Falsificación / falsificación de licencia de conducir o tarjeta de identificación	W/F (1170)	F BNLT
470(b) PC	Mostrar o poseer licencia de conducir o tarjeta de identificación falsificadas para lograr una falsificación.	W/F (1170)	F BNLT
472 PC	Falsificación de cualquier sello público o corporativo.	W/F (1170)	F BNLT
473(a) PC	Falsificación	W / F (1170)	F BNLT
473(b) PC	Falsificación bajo \$ 950	W / F (1170)	F BNLT
476a(a) PC	Puesta en circulación, fabricación de cheques falsos	W/F (1170)	F
476a(b) PC	Puesta en circulación, fabricación de cheques falsos bajo \$950	W / F (1170)	F
484(a) PC	Robo	W / F (1170)	F
484b PC	Robo, desvío de dinero recibido por servicios, material de trabajo, etc.	W/F (1170)	F BNLT
484e(a) PC	Venta, transferencia, traspaso de tarjeta de acceso.	W / F (1170)	F BNLT
484e(b) PC	Venta, transferencia, traspaso de tarjeta de acceso.	W / F (1170)	F BNLT
484e(d) PC	Venta, transferencia, traspaso de tarjeta de acceso.	W / F (1170)	F BNLT
487(a)	Hurto mayor	W/F (1170)	F
487(b)(1) PC	Robo de aves, frutas, frutos secos ...	W / F (1170)	F
487(b)(2) PC	Robo de mariscos ...	W / F (1170)	F
487(c) PC	Robo de una persona	W / F (1170)	F
487(d)(1) PC	Robo de un automóvil	W/F (1170)	F
487(d)(2) PC	Robo de un arma de fuego	W/F (1170)	F
487a PC	Robo de un cadáver	W / F (1170)	F
487b PC	Conversión de bienes inmuebles en bienes personales mediante cese	W / F (1170)	F
487d PC	Robo de una concesión minera	W / F (1170)	F

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

487g PC	Robo de animal para investigación médica	W / F	F
487i PC	Estafa a programa habitacional	W / F	F
487j PC	Robo de cables de cobre	W / F	F
490.2(a) PC	Robo bajo \$ 950	W / F (1170)	F
496(a) PC	Recibir propiedad robada	W/F (1170)	F
496(b) PC	Trueque entre vendedor/comerciante para recibir propiedad robada por sobre \$950	W / F (1170)	F
496(d) PC	Intento de recibir propiedad robada	W / F (1170)	F
503 PC	Malversación	W / F	F
504 PC	Malversación, apropiación indebida por parte de funcionarios públicos.	W / F	F BNLT
504a PC	Malversación, disposición de bienes personales bajo arrendamiento o gravamen	W / F	F BNLT
504b PC	Malversación de los ingresos de la venta de bienes garantizados	W / F	F BNLT
505 PC	Malversación de transportista o propiedad individual de transporte en alquiler.	W / F	F BNLT
506 PC	Malversación, apropiación indebida por fideicomisario, contratista	W / F	F BNLT
506a PC	Malversación por un coleccionista	W / F	F BNLT
506b PC	Malversación relacionada con contratos de venta de inmuebles.	W / F (1170)	F BNLT
507 PC	Malversación por Depositario	W / F (1170)	(a)(2)
514 PC	Malversación o desfaldo de fondos públicos.	F	(a)(2)
518 PC	Extorsión, no equivalente a robo.	F	F
520 PC	Extorsión	F (1170)	F BNLT
529(a) PC	Personificar falsamente a otro a título oficial	W / F (1170)	F BNLT
530.5(a) PC	Obtener información de identificación y hacer uso de ella para cualquier propósito ilegal	W / F (1170)	F BNLT
532 PC	Defraudar bajo falsos pretextos	O	F
532f PC	Fraude hipotecario	W/F (1170)	F BNLT
533 PC	Venta, trueque o enajenación de tierras después de ejecutar cualquier bono o acuerdo para la venta de ellas a una parte diferente	F (1170)	F BNLT
534 PC	Representarse de manera falsa o fraudulenta a uno mismo como competente para vender bienes raíces cuando sea necesaria la concurrencia del cónyuge	F	F BNLT
535 PC	Obtención de dinero o propiedad mediante cualquier venta falsa o fraudulenta de propiedad mediante subasta.	W / F (1170)	F BNLT
537(a)(2) PC	Defraudar a un posadero por más de \$950	W / F	(a)(2)
537e(a)(3) PC	Comprar, vender o recibir propiedades de las que se haya eliminado el número de serie	W / F (1170)	F BNLT
538 PC	Tomar o retirar propiedad hipotecada sin dar consentimiento	W / F (1170)	F BNLT
538.5 PC	Transmitir con el fin de promover un sistema para obtener información privada	W / F (1170)	F BNLT
550 PC	Reclamo de seguro falso o fraudulento	W/F (1170)	F
594.7 PC	Vandalismo con antecedentes	W/F	N

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

601 PC	Ingreso ilegal mediante amenazas	W/F (1170)	C
626.9 PC	Uso de arma en la escuela	W/F (1170)	K BNLT
626.10 PC	Posesión de cuchillo en propiedad escolar.	M (1170)	K BNLT
646.9 PC	Acoso	W/F	Z
647.6(b) PC	Molestar o acosar sexualmente a un niño menor de 18 años Nota: 647.6 (a) P.C. NO constituye una falta que dé lugar a una detención	W/F	D
647.6(c)(1) PC	Molestar o acosar sexualmente a un niño (segunda o tercera ofensa)	F	D
647.6(c)(2) PC	Molestar o acosar sexualmente a un niño después de haber cumplido condena por ciertos delitos sexuales	F	D
653f(a) PC	Solicitud de ciertos delitos	W / F (1170)	AA BNLT
653f(b) PC	Solicitud de asesinato	F	AA BNLT
653f(c) PC	Solicitud de violación, etc.	F	AA BNLT
653j PC	Cualquier persona de 18 años de edad o mayor que intimide a un menor a cometer un delito grave	F	AA
664 PC	Intento de un delito (combinado con cualquier delito enumerado en esta tabla)	W/F (1170)	P
664/187 PC	Tentativa de asesinato	F	P
664 / 496 PC	Intento de recibir propiedad robada	W / F (1170)	F
666 PC	Robo con antecedentes	W / F (1170)	F BNLT
1320(B) PC	Incumplimiento de comparecencia después de la publicación en el Registro Oficial por Cargo Criminal	W/F (1170)	AB
4500 PC	Prisionero perpetuo cometiendo un asalto a otra persona con un arma mortal	F	A
4501 PC	Agresión con arma mortal por parte de un recluso.	F	A
4501.1 PC	Un prisionero estatal libere gas sobre cualquier oficial del orden público	W/F	B
4501.5 PC	Agresión de un recluso contra un no-recluso	F	B
4502 (a) PC	Posesión de arma mortal por el recluso.	F (1170)	K BNLT
4503 PC	Tenencia de rehenes por el recluso	F	(a)(2)
4530 PC	Fuga, intento de fuga de la prisión con o sin uso de fuerza o violencia	F	J
4530.5 PC	Fuga o intento de fuga de la prisión estatal (Deuel Vocational Institute)	O	J
4532 PC	Fuga, intento de fuga, mientras permanece en cárcel de trabajo, granja industrial. Etc. ...	W/F	J
4533 PC	Personal de custodia que permita la fuga de cualquier prisionero que se encuentre detenido.	F (1170)	J
4534 PC	Cualquier persona que ayude a cualquier prisionero en libertad condicional y que ésta haya sido revocada	F (1170)	J
4535 PC	Proveer equipo de escape al interno.	F	J
4536 PC	Escapar de un hospital estatal u otro centro de salud mental	W/F	J
4573 PC	Llevar sustancia controlada a la cárcel o prisión	F (1170)	M
4573.6 PC	Poseer narcóticos / drogas / alcohol / parafernalia de drogas (estando detenido)	F (1170)	M
4574 PC	Portar armas a la cárcel o prisión	F (1170)	K

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

11413 PC	Cualquier persona que explote o encienda cualquier dispositivo destructivo.	F (1170)	K BNLT
11418 PC	Posesión, etc. de un arma de destrucción masiva.	F (1170)	K
11418(b)(1) PC	Emplear un arma de destrucción masiva que cause enfermedades o lesiones generalizadas e incapacitantes.	F	K BNLT
11418(b)(2) PC	Emplear armas de destrucción masiva causando la muerte (atento a la vida).	F	K BNLT
11418(b)(3) PC	Emplear un arma de destrucción masiva que pueda causar un daño generalizado o la interrupción del suministro de alimentos o agua potable	F	K BNLT
11418(b)(4) PC	Emplear armas de destrucción masiva contra animales, cultivos o semillas y reservas de semillas.	F	K BNLT
11418(c) PC	Emplear armas de destrucción masiva que pueden causar daños generalizados a los recursos naturales.	F	K BNLT
11418.1 PC	Dar, enviar por correo o enviar un arma falsa de destrucción masiva.	W/F	K
11418.5 PC	Amenazar con el uso de un arma de destrucción masiva	W/F	C
12001.5 PC	Poseer una escopeta o rifle de cañón corto *HISTÓRICA	F	K BNLT
12020(A) PC	Poseer / Fabricar / Vender Arma Peligrosa *HISTÓRICA	F	K BNLT
12021 PC	Posesión de arma de fuego por un delincuente condenado o personas específicas; exenciones * HISTORICAS	F	K BNLT
12021.5 PC	Pandilla callejera con uso de un arma de fuego.	F (1170)	K
12022 PC	Cualquier persona que esté armada en la comisión de un delito grave o intento de delito grave	F (1170)	K
12022.1 PC	Delito cometido en libertad bajo fianza, delito primario	W/F (1170)	AB
12022.2 PC	Posesión de armadura de munición penetrante.	F (1170)	K
12022.3 PC	Armado con un arma de fuego en la comisión o intento de comisión de delitos sexuales.	F	K
12022.4 PC	Proporcionar un arma de fuego a otro con el propósito de ayuda	F	K
12022.5 PC	Usar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o intento de delito grave	F	K
12022.53 PC	Aumento de condenas según: 187,203,205,207,209,209.5,211,215,220,245,261,262,264.1, 286,288,288.5,289,4500,4501,4503 PC	F	K
12022.55 PC	Cualquier persona con intención de infligir lesiones corporales graves o la muerte.	F	K
12022.7 PC	Infringir GBI sobre otra persona para la comisión de un delito grave	F	Q
12022.75	Cometer delito por ingestión de sustancia controlada contra la voluntad/fuerza de víctimas	F	(a)(2)
12022.8 PC	Cualquier persona que cause una gran lesión corporal que involucre una ofensa sexual.	F	Q
12022.9 PC	A sabiendas inflige lesiones a una víctima embarazada conocida	F	Q
12025 (a)	Poseer Arma Oculta - Vehículo / Persona	F	K BNLT
12025(b)(1) PC	Poseer Arma Oculta - Vehículo / Persona	F	K BNLT
12025(b)(2) PC	Posesión de arma de fuego robada	F	K BNLT
12025(b)(3) PC	La persona participa de una Pandilla Criminal.	F	K BNLT
12025(b)(4) PC	La persona tiene prohibido poseer un arma de fuego (WIC)	F	K BNLT
12031(a)(1) PC	Portar personalmente un arma cargada en público o en vehículo.	F	K BNLT

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

12031(a)(2)(A) PC	Portar arma de fuego cargada con condena anterior por delito grave de armas	F	K BNLT
12031(a)(2)(B) PC	Portar arma de fuego cargada que ha sido robada.	F	K BNLT
12031(a)(2)(C) PC	Un miembro de pandilla callejera porte un arma de fuego cargada.	F	K BNLT
12031(a)(2)(D) PC	Portar arma de fuego cargada cuando no esté en posesión legal o prohibida por 12021/12021.1	F	K BNLT
12031(a)(2)(E) PC	Portar arma de fuego cargada teniendo previa condena.	F	K BNLT
12031(a)(2)(F) PC	Portar arma de fuego cargada con propietario no registrado	F	K BNLT
12034 PC	Responsabilidad del conductor / propietario: ocupante del vehículo con arma de fuego cargada	F	K BNLT
12035(B)(1) PC	Almacenamiento Criminal de Armas de Fuego de Primer Grado	F	K BNLT
12040(a) PC	Poseer arma de fuego mientras está enmascarado	F/1170H	K
12280(a)(1) PC	Poseer / Fabricar / Vender Arma Peligrosa	F	K
12280(b) PC	Arma de Asalto	W/F (1170)	K
18710 PC	Posesión de dispositivo destructivo.	F	K BNLT
18715 PC	Posesión irresponsable de un dispositivo destructivo o explosivo.	F	K BNLT
18720 PC	Posesión de materiales para fabricar bombas.	F	K BNLT
18725 PC	Portar dispositivos explosivos en una aeronave, embarcación, automóvil u otro vehículo	F	K BNLT
18730 PC	Venta o transporte de dispositivo destructivo.	F	K BNLT
18740 PC	Poseer o explotar un dispositivo destructivo con la intención de provocar lesiones.	F	K BNLT
18745 PC	Poseer o explotar un dispositivo destructivo con la intención de asesinar.	F	K BNLT
18750 PC	Causar lesiones corporales con artefactos explosivos.	F	K BNLT
18755 PC	Causar la muerte o caos o grandes lesiones corporales con un dispositivo explosivo	F	K BNLT
19100 PC	Sustancia explosiva	W/F	K
19200 (b) PC	Réplica de granada de mano por parte de una pandilla criminal (infracción si es la primera ofensa y no es miembro de una pandilla)	F	O BNLT
20110 PC	Montaje, posesión o colocación de una trampa explosiva.	F/1170	K BNLT
20310 PC	Posesión de cuchillo de aire.	W/F (1170)	K BNLT
20410 PC	Posesión de un cuchillo de hebilla de cinturón.	W/F (1170)	K BNLT
20510 PC	Posesión de una espada de caña	W/F (1170)	K BNLT
20610 PC	Posesión de un cuchillo de pintalabios.	W/F (1170)	K BNLT
20710 PC	Posesión de un shobi-zue.	W/F (1170)	K BNLT
20910 PC	Posesión de un cuchillo cortaplumas.	W/F (1170)	K BNLT
21110 PC	Posesión de un cuchillo balístico.	W/F (1170)	K BNLT
21310 PC	Portar un puñal o daga oculta	W/F (1170)	K BNLT

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

21810 PC	Posesión de nudillos de metal.	W/F (1170)	K BNLT
22010 PC	Posesión de nunchaku	W/F (1170)	K BNLT
22210 PC	Posesión de una savia o porra	W/F (1170)	K BNLT
22410 PC	Posesión de shuriken	W/F (1170)	K BNLT
22810(G)(1) PC	Uso ilegal de gas lacrimógeno	F/1170	B BNLT
22810(G)(2) PC	Uso ilegal de gas lacrimógeno contra un oficial de policía	F/1170	B BNLT
23515 PC	Delitos relacionados con el uso violento de un arma de fuego.	F	R
23900 PC	Obliteración de marcas de armas de fuego.	F/1170	K BNLT
24410 PC	Posesión de una pistola de caña.	W/F (1170)	L
24510 PC	Posesión de arma de fuego no reconocible de inmediato como tal.	W/F (1170)	K BNLT
24610 PC	Posesión de arma de fuego indetectable.	W/F (1170)	K BNLT
24710 PC	Posesión de un arma billetera.	W/F (1170)	K BNLT
25100 (a) & (b)PC	Almacenamiento criminal de un arma de fuego	W/F (1170)	K BNLT
25300 PC	Posesión de arma de fuego en público estando enmascarado.	W/F (1170)	K BNLT
25400(C)(1)-(C)(5) PC	Portar arma de fuego oculta	F	K BNLT
25800 PC	Portar arma cargada con la intención de cometer un delito grave	W/F	R BNLT
25850(C)(1)-(C)(6) PC	Posesión de un arma cargada.	F/1170	K BNLT
26100 (b) PC	Conductor se permite disparar desde vehículo motorizado	F	K BNLT
26100 (c) PC	Descargar arma desde vehículo motorizado contra una persona	F	K
26100 (d) PC	Descargar arma desde vehículo motorizado	W/F	K
26180 (b)PC	Información falsa para portación oculta de arma (CCW)	F	(a)(2)
29800 PC	Posesión de arma de fuego por ex convicto.	F	K BNLT
29900 (A)(1) PC	Posesión de un arma de fuego por parte de una persona condenada por delito violento.	F	K BNLT
30210 PC	Posesión de municiones que contengan dardos o explosivos.	W/F (1170)	K BNLT
30315 PC	Posesión de armadura de munición penetrante.	W/F (1170)	K BNLT
30320 PC	Venta de armadura penetrante de municiones.	F	K BNLT
30600 PC	Fabricación, distribución, venta, regalo o préstamo de un arma de asalto.	F/1170	K BNLT
30605 PC	Posesión de arma de asalto.	W/F (1170)	K BNLT
31360 (a) PC	Criminal con chalecos antibalas	F	(a)(2)
31500 PC	Posesión de una pistola no convencional.	W/F (1170)	K BNLT
32625 PC	Posesión de una ametralladora.	F/1170	K BNLT
33210 PC	Posesión de escopeta o rifle aserrado.	F	K BNLT
33215 PC	Posesión de un rifle o escopeta de cañón corto	W/F (1170)	K BNLT

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

33600 PC	Posesión de una pistola zip	W/F (1170)	K BNLT
SALUD Y SEGURIDAD			
11100.1 HS	Fabricación de cualquier sustancia controlada, transporte con previo aviso.	W/F (1170)	M
11351 HS	Posesión de sustancias controladas para la venta.	F/1170	M
11351.5 HS	Posesión de base de cocaína para la venta.	F/1170	M
11352 HS	Transporte de sustancia controlada	F/1170	M
11353 HS	Adulto induciendo a menor de edad a infringir las leyes de sustancias controladas	F	M
11353.1 HS	Adulto induciendo a menor de edad a infringir las leyes de sustancias controladas, aumento de condena	O	M
11353.4 HS	Adulto induciendo a menor de edad a infringir las leyes de sustancias controladas, segunda ofensa	F	M
11353.5 HS	Sustancias controladas en presencia de niños.	F/1170	M
11353.6(b) HS	Aumento de condena - Sustancias controladas donde los niños están presentes, patios escolares	F	M
11353.6(c) HS	Sustancias controladas donde están presentes niños menores de 4 años.	F/1170	M
11353.7 HS	Adulto preparando sustancias controladas para la venta en el parque.	F	M
11354 HS	Menor induciendo a otro menor de edad a infringir las leyes de sustancias controladas	F	M
11358(d) HS	Cultivo de marihuana.	W/F (1170)	M
11359(c) HS	Posesión de marihuana para la venta.	W/F (1170)	M
11360(a)(3) HS	Transporte o venta de marihuana.	W/F (1170)	M
11361 HS	Utilizar a menores de edad para la venta de marihuana.	F	M
11363 HS	Cultivo, procesamiento de peyote.	W/F	M
11366 HS	Delito que mantiene una ubicación comercial ilegal para la venta de sustancias controladas	W/F	M
11366.5(a) HS	Delito que proporciona ubicación para sustancias controladas ilegales	W/F (1170)	M
11366.5(b) HS	Alquiler, arrendamiento, etc. sala para la fabricación, almacenamiento o distribución de sustancias controladas.	F/1170	M
11366.6 HS	Delito por el uso de un lugar para ventas ilegales, distribución de sustancias controladas	F/1170	M
11366.8 HS	Delito falso de compartimento para ocultar sustancias controladas.	W/F (1170)	M
11368 HS	Prescripciones falsificadas	W/F	(a)(2)
11370.1A HS	Posesión C / Sub de arma de fuego / arma de fuego cargada	F	M
11370.6 HS	Posesión de más de \$ 100,000 para uso en actividades ilegales que involucran sustancias controladas	W/F (1170)	M
11371 HS	Inducir a menores de edad a infringir ciertas leyes de sustancias controladas.	W/F (1170)	E BNLT
11371.1 HS	Inducir a menores de edad a infringir ciertas leyes de sustancias controladas por falsa pretensión	W/F (1170)	E BNLT
11375 (b)(1) HS	Posesión por delito mayor o posesión por ventas de ciertas sustancias controladas	W/F	M
11378 HS	Posesión de metanfetamina para su venta	F/1170	M
11378.5 HS	Posesión de polvo de ángel para su venta.	F/1170	M

SB54 2018 - LISTA DE CARGOS POR DELITOS

11379 HS	Delito grave por transporte o venta de sustancias controladas.	F/1170	M
11379.2 HS	Delito grave por posesión para venta de ketamina	F/1170	M
11379.5 HS	Transporte o venta de polvo de ángel.	W/F	M
11379.6(a) HS	Fabricación de cualquier sustancia controlada.	F/1170	M
11379.6(c) HS	Oferta para fabricar	F/1170	M
11379.7 HS	Crimen de Salud y Seguridad Código 11379.6 o 11383 con un niño menor de 16 años presente y un niño que sufre graves daños corporales.	F	E BNLT
11380 HS	Solicitar o inducir a un menor de edad a infringir una ley de sustancias controladas	F	E BNLT
11382 HS	Delito por venta o suministro de sustancias controladas fraudulentas	W/F (1170)	M
11383 HS	Posesión con intención de fabricar polvo de ángel.	F/1170	M
11383.5 HS	Posesión con intención de fabricar metanfetamina	F/1170	M
11383.6 HS	Posesión de precursores de polvo de ángel	F/1170	M
11383.7 HS	Posesión de precursores de metanfetamina.	F/1170	M
11390 HS	Delito por cultivo de setas	W/F	M
11391 HS	Delito por transporte o venta de setas.	W/F	M
11550(E) HS	Posesión de arma de fuego cargada bajo la influencia de una sustancia controlada.	W/F	M
CÓDIGO DE VEHÍCULOS			
2800.2(a) VC	Delito grave por evasión a oficial del orden público / desprecio a la seguridad	W/F	(A)(2)
2800.3(a) VC	Evasión de delitos graves causando grandes lesiones corporales	W/F	(A)(2)
2800.3(b) VC	Delito de evasión que causa la muerte	F	(A)(2)
2800.4 VC	Delito de evasión que conduce en la dirección equivocada para evitar a la policía.	W/F	(A)(2)
10851(B) (C)&(E)	Todas las secciones de delito de tomar vehículo/ vehículo de emergencia / vehículo de guardia	F/1170/O	F BNLT
20001(b) VC	Golpear y Correr Causando Graves Daños Corporales o Muerte	W/F	(A)(2)
20001(c) VC	Golpear y Correr Causando Graves Daños Corporales o Muerte (aumento de condena)	F	AE
23110 (B) VC	Lanzar sustancia al vehículo con gran intención de provocar lesiones corporales.	F	(A)(2)
23152(D),(E) &(F)	Conducir en estado de embriaguez / ADICTO / Conducir bajo la influencia de drogas y alcohol	O	G
23153 (A)&(B) VC	Conducir bajo la influencia de drogas y alcohol causando lesiones corporales	O	G
23550(a) VC	Conducir en estado de embriaguez, múltiples víctimas: aumento de condena	W/F 1170	G

SB54 2018- DELITOS GRAVES / VIOLENTOS

Anexo F

CARGO	DESCRIPCIÓN	Sección de Delitos Graves o Violentos	Justificación 7282 PC
136.1 PC	Prevenir / Disuadir / Testigo / Víctima	1192.7 (37)	H
187 PC	Asesinato	667.5 (1)	Q
192(a) PC	Homicidio intencional	667.5 (1)	Q
203 PC	Caos	667.5 (2)	V
205 PC	Caos agravado	667.5 (2)	V
206 PC	Tortura	667.5 (7)	V BNLT
207 PC	Secuestro	667.5 (14)	AD
209(a) PC	Secuestro por rescate, robo, delito sexual, etc.	667.5 (14)	AD
209(b)(1) PC	Secuestro para cometer robo, violación, violación conyugal, cópula oral, sodomía.	667.5 (14)	AD
209.5 PC	Secuestro durante el robo de auto.	667.5 (14)	AD
211 PC	Robo	667.5 (9)	F
212.5(a) PC	Robo de primer grado	667.5 (9)	F BNLT
212.5(b) PC	Robo cerca de un cajero automático	667.5 (9)	F BNLT
212.5(c) PC	Robo de segundo grado	667.5 (9)	F BNLT
215(a) PC	Robo de auto	667.5 (17)	F
218 PC	Destrucción de tren lanzando un interruptor, quitando un carril, por obstrucción, dinamita o intento de fuego en puente	667.5 (7)	W BNLT
219 PC	Destrucción de tren	667.5 (7)	W
220(a)(1) PC	Agresión con intención de cometer caos, violación, sodomía, cópula oral.	667.5 (15)	AC BNLT
220(a)(2) PC	Agresión con intención de cometer caos, violación, sodomía, cópula oral víctima con menor de 18 años	667.5 (15)	AC BNLT
220(b) PC	Agresión con intención de cometer caos, violación, sodomía, cópula oral durante el robo de primer grado.	667.5 (15)	AC BNLT
244 PC	Agresión con cualquier vitriol, ácido corrosivo, sustancia inflamable o producto químico cáustico.	1192.7 (30)	A
245(a)(1) PC	Asalto con arma mortal, que no sea un arma de fuego	1192.7 (31)	A
245(a)(2) PC	Asalto con arma mortal, arma de fuego.	1192.7 (31)	A
245(a)(3) PC	Agredir con un arma mortal, ametralladora.	1192.7 (31)	A
245(a)(4) PC	Agresión con un arma mortal, que puede causar grandes lesiones corporales.	1192.7 (31)	A
245(b) PC	Asalto con arma mortal, arma de fuego semiautomática.	1192.7 (31)	A
245(c) PC	Asalto a un oficial del orden público / con arma letal que no sea un arma de fuego	1192.7 (11)	A
245(d)(1) PC	Agredir con un arma de fuego a un oficial del orden público o bombero.	1192.7 (11)	A
245(d)(2) PC	Agredir con un arma de fuego semiautomática a un oficial del orden público o bombero	1192.7 (11)	A
245.2 PC	Asalto con un arma mortal a un operador, conductor o pasajero	1192.7 (32)	A
245.3 PC	Asalto con un arma mortal a un oficial de custodia	1192.7 (32)	A
245.5(a) PC	Agredir con un arma mortal a un funcionario de la escuela.	1192.7 (32)	A

SB54 2018- DELITOS GRAVES / VIOLENTOS

245.5(b) PC	Agresión con un arma mortal a un funcionario de la escuela (arma de fuego)	1192.7 (32)	A
245.5(c) PC	Agresión con un arma mortal a un funcionario de la escuela (pistola paralizante)	1192.7 (32)	A
246 PC	Descarga de Arma de Fuego en Vivienda Habitada	1192.7 (33)	K
261(a)(1) PC	Violación, la víctima no puede dar su consentimiento debido a una enfermedad mental o discapacidad	1192.7 (3)	AC
261(a)(2) PC	La violación por la fuerza o temor	667.5 (3)	AC
261(a)(3) PC	Violación utilizando sustancias tóxicas.	1192.7 (3)	AC
261(a)(4) PC	Violación de una persona estando ella inconsciente o dormida	1192.7 (3)	AC
261(a)(5) PC	Violación, cuando la víctima cree que el sospechoso es otra persona.	1192.7 (3)	AC
261(a)(6) PC	Violación: por amenaza de represalia.	667.5 (3)	AC
261(a)(7) PC	La violación bajo autoridad aparente.	1192.7 (3)	AC
262(a)(1) PC	Violación conyugal por la fuerza o el miedo	667.5 (3)	AC
262(a)(2) PC	Violación conyugal por intoxicación	1192.7 (3)	AC
262(a)(3) PC	Violación conyugal de una víctima estando ella inconsciente.	1192.7 (3)	AC
262(a)(4) PC	Violación conyugal por amenazas	667.5 (3)	AC
262(a)(5) PC	Violación conyugal bajo autoridad aparente	1192.7 (3)	AC
264.1(a) PC	Violación o penetración en concierto.	667.5 (18)	AC
264.1(b)(1) PC	Violación en concierto por la fuerza o violencia (si la víctima es un niño menor de 14 años)	667.5 (18)	AC
264.1(b)(2) PC	Violación en concierto por la fuerza o violencia (si la víctima es menor de 14 años o más)	667.5 (18)	AC
286(c)(1) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 14 años y el acusado es más de 10 años mayor que la víctima	667.5 (4)	AC
286(c)(2)(A) PC	Sodomía: si el acusado obligó a otro por la fuerza, coacción o amenazas de lesiones corporales graves	667.5 (4)	AC
286(c)(2)(B) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 14 años con fuerza o coacción	667.5 (4)	AC
286(c)(2)(C) PC	Sodomía: si la víctima es menor de 14 años o más con fuerza o coacción	667.5 (4)	AC
286(d)(1) PC	Sodomía: en concierto con fuerza o temor.	667.5 (4)	AC
286(d)(2) PC	Sodomía: en concierto con fuerza o temor contra una víctima menor de 14 años.	667.5 (4)	AC
286(d)(3) PC	Sodomía: en concierto con fuerza o temor sobre una víctima menor de 14 años o más	667.5 (4)	AC
288(a) PC	Acto Lascivo u Obsceno: si la víctima es menor de 14 años	667.5 (6)	D
288(b)(1) PC	Acto Lascivo u Obsceno: si la víctima es menor de 14 años bajo el uso de la fuerza	667.5 (6)	D
288(b)(2) PC	Acto Lascivo u Obsceno: por parte del cuidador de una persona dependiente bajo el uso de la fuerza	667.5 (6)	D
288a(c)(1) PC	Cópula Oral: si la víctima es menor de 14 años y el acusado es más de 10 años mayor que la víctima	667.5 (5)	AC
288a(c)(2)(A) PC	Cópula Oral: si el acusado obligó a otro por la fuerza, la coacción o las amenazas de lesiones corporales graves	667.5 (5)	AC
288a(c)(2)(B) PC	Cópula Oral: si la víctima es menor de 14 años por la fuerza o coacción	667.5 (5)	AC
288a(c)(2)(c) PC	Cópula Oral: si la víctima es menor de 14 años o más por la fuerza o coacción	667.5 (5)	AC
288a(d)(1) PC	Cópula Oral: en concierto con fuerza o temor.	667.5 (5)	AC
288a(d)(2) PC	Cópula Oral: en concierto con fuerza o temor contra una víctima menor de 14 años	667.5 (5)	AC
288a(d)(3) PC	Cópula Oral: en concierto con fuerza o temor contra una víctima menor de 14 años o más	667.5 (5)	AC

SB54 2018- DELITOS GRAVES / VIOLENTOS

288.5(a) PC	Abuso sexual infantil continuo	667.5 (16)	D
288.7(a) PC	Participar en actos sexuales específicos con menores de 10 años	667.5 (7)	AC BNLT
288.7(b) PC	Participar en la cópula oral o la penetración sexual con un niño de 10 años o menos	667.5 (7)	AC BNLT
289(a)(1)(A) PC	Penetración con objeto extraño por la fuerza.	667.5 (11)	AC
289(a)(1)(B) PC	Penetración con objeto extraño por la fuerza contra víctima menor de 14 años.	667.5 (11)	AC
289(a)(1)(C) PC	Penetración con objeto extraño por la fuerza contra víctima de 15 a 17 años.	667.5 (11)	AC
289(a)(2) PC	Penetración con objeto extraño por amenaza.	667.5 (11)	AC
289(j) PC	Penetración por persona de 10 años o más a víctima menor de 14 años.	667.5 (11)	AC
422 PC	Amenazas Criminales	1192.7 (32)	C
451(a) PC	Incendio malicioso, causando gran lesión corporal.	667.5 (10)	W
451(b) PC	Incendio malicioso, haciendo que la estructura habitada o la propiedad habitada se queme.	667.5 (10)	W
451.5 PC	Incendio Malicioso Agravado	1192.7 (14)	W BNLT
664/187 PC	Intento de asesinato	667.5 (12)	P
4500 PC	Agresión por un recluso perpetuo contra un no recluso	1192.7 (12)	A
4501 PC	Agresión con arma mortal por parte de un recluso.	1192.7 (13)	A
4503 PC	Retención de un rehén por parte un recluso en una prisión estatal	1192.7 (21)	(a)(2)
11418(b)(1) PC	Emplear un arma de destrucción masiva que cause enfermedades o lesiones generalizadas y discapacitantes	667.5 (23)	K
11418(b)(2) PC	Emplear armas de destrucción masiva causando la muerte (atentando contra la vida).	667.5 (23)	K
11418(b)(3) PC	Emplear un arma de destrucción masiva que pueda causar un daño generalizado o la interrupción del suministro de alimentos o del agua potable	667.5 (23)	K
11418(b)(4) PC	Emplear armas de destrucción masiva contra animales, cultivos o semillas y reservas de semillas.	667.5 (23)	K
11418(c) PC	Emplear armas de destrucción masiva que puedan causar daños generalizados a los recursos naturales.	667.5 (23)	K
12022.53 PC	Aumento de condenas según: 187,203,205,207,209,209.5,211,215,220,245,261,262,264.1, 286,288,288.5,289,4500,4501,4503 PC	667.5 (22)	K
18745 PC	Poseer o explotar un dispositivo destructivo con la intención de asesinar.	667.5 (13)	K BNLT
18750 PC	Causar lesiones corporales por artefactos explosivos.	667.5 (13)	K BNLT
18755 PC	Causar la muerte o caos o grandes lesiones corporales por un dispositivo explosivo	667.5 (13)	K BNLT
26100 (c) PC	Descargar arma desde vehículo motorizado contra una persona	1192.7 (36)	K
26100 (d) PC	Descargar arma desde vehículo motorizado	1192.7 (36)	K

Esta página se dejó intencionalmente en blanco.



Condado de Los Angeles, Sheriff
Comisión de Supervisión Civil



Redes Sociales: @LACountyCOC

Visite: coc.lacounty.gov | Email: cocnotify@coc.lacounty.gov | Llame al: (213) 253-5678

Dirección: World Trade Center, 350 S. Figueroa St. Suite 288, Los Angeles, CA 90071